

**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO  
Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA**

**ROCHE ECUADOR S.A.**

**CAPITAL ANTERIOR US \$ 1'097.253,84**

0000001

**CAPITAL ACTUAL US \$ 13'097.253,84**

**AUMENTO DE CAPITAL US \$ 12'000.000**

**CAPITAL AUTORIZADO US \$ 26'000.000**

**DI 4 COPIAS**

**RH**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes catorce de mayo de dos mil doce, ante mi doctor Sebastián Valdivieso, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, comparece el señor Miguel Paredes de estado civil soltero y de nacionalidad española y el señor Mauricio Rivadeneira V., de estado civil casado y de nacionalidad ecuatoriana, en la calidad de Apoderados Generales de Roche Ecuador S.A. quienes ejercen su representación legal en forma conjunta. Los comparecientes son domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus respectivos documentos de identificación cuya copia se agrega a la presente escritura pública, bien instruidos por mi el Notario, en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "**Señor Notario:** En su registro de escrituras públicas sírvase incluir una de la que conste el aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y consecuente reforma del estatuto social de **ROCHE ECUADOR S.A.** contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece el señor Miguel Paredes de estado civil soltero y de nacionalidad española y el señor Mauricio Rivadeneira V., de estado civil casado y de nacionalidad ecuatoriana, en la calidad de Apoderados Generales de Roche Ecuador S.A.

**Dr. Sebastián Valdivieso Cueva**  
NOTARIO



Ecuador S.A. quienes ejercen su representación legal en forma conjunta.

**SEGUNDA. ANTECEDENTES:** a) ROCHE ECUADOR S.A. se constituyó con la denominación de ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS S.A. mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito el veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinticuatro de noviembre del mismo año.

b) La Junta General de Accionistas de Roche Ecuador S.A. celebrada el doce de abril de dos mil doce resolvió aumentar el capital suscrito, fijar capital autorizado y reformar consecuentemente su estatuto social, todo ello en los términos que constan del acta respectiva. **TERCERA. AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,**

**FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL:**

Con los antecedentes expuestos, los comparecientes expresamente declaran: a)

Que elevan el capital suscrito de Roche Ecuador S.A. en la suma de doce millones de dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 12'000.000), con lo cual éste

ascenderá a la suma de trece millones noventa y siete mil doscientos cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cuatro centavos (US

\$ 13'097.253,84). b) Que fijan el capital autorizado de la compañía a la suma de

veintiséis millones de dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 26'000.000) c) Que reforman el estatuto social de Roche Ecuador S.A. en los

términos previstos en el acta de la junta general de accionistas celebrada el doce

de abril de dos mil doce. d) Que elevan a escritura pública el acta de la tantas

veces mencionada junta general de accionistas celebrada el doce de abril de dos mil doce. **CUARTA. TIPO DE INVERSIÓN.-** Se declara expresamente que la

inversión realizada por los accionistas Roche Finance Ltd. una sociedad organizada y existente al amparo de las leyes de Suiza y Roche Pharmholding

B.V. una sociedad organizada y existente al amparo de las leyes de Holanda, tiene el carácter de extranjera directa en los términos de la Decisión doscientos noventa

y uno de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones. Usted Señor Notario,

**Dr. Sebastián Valdivieso Cueva**

NOTARIO

0000002

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA  
ROCHE ECUADOR S.A.**

En Quito, a 12 de abril de 2012, a las 10:00 horas, en las oficinas de la compañía situadas en la Avenida 10 de Agosto N36-239 y Naciones Unidas, asiste el doctor Santiago Palacios Cisneros a nombre y en representación de compañías Roche Finance Ltd. y Roche Pharmholding B.V., según se desprende de los respectivos poderes; quienes representan la totalidad del capital suscrito de la compañía ROCHE ECUADOR S.A.

Por disposición de los accionistas preside la junta el Sr. Miguel Paredes y actúa como Secretario ad-hoc el Sr. Milton Carrera Proaño.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la correspondiente lista de accionistas presentes, que es como sigue:

ACCIONISTA	CANTIDAD DE ACCIONES	VALOR
Roche Finance Ltd. (Representada por el Dr. Santiago Palacios)	21'945.076	877.803,04
Roche Pharmholding B.V. (Representada por el Dr. Santiago Palacios)	5'486.270	219.450,80
<b>TOTAL</b>	<b>27'431.346</b>	<b>1'097.253,84</b>

El Secretario informa y deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del Capital Suscrito de la compañía y que los accionistas tienen tantos votos cuantas acciones de US\$ 0,04 poseen en el capital de la sociedad. Los accionistas resuelven unánimemente, al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Ordinaria y Universal con el objeto de tratar sobre la siguiente agenda:

- **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**

La Junta pasa a conocer el orden del día:



• **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**

La junta por unanimidad resuelve:

- a) Aumentar el capital suscrito de la compañía en la suma de US \$ 12'000.000 a fin de que luego del aumento llegue a la suma de US \$ 13'097.253,84
- b) Pagar el aumento de capital en numerario, conforme consta a continuación.
- c) Emitir 300'000.000 de acciones ordinarias y nominativas de US \$ 0.04 cada una, que se entregarán liberadas en su totalidad a los accionistas de la compañía.

Tratándose de una Junta General Universal de Accionistas, se procede a suscribir el aumento de capital resuelto en este mismo acto, de la manera siguiente:

ACCIONISTAS	ACCIONES	DE CAPITAL	VALOR	VALOR
Roche Finance Ltd.	877.803,04	9'600.000	10'477.803,04	261'945.076
Roche Pharmholding B.V.	219.450,80	2'400.000	2'619.450,80	65'486.270
<b>TOTAL</b>	<b>1'097.253,84</b>	<b>12'000.000</b>	<b>13'097.253,84</b>	<b>327'431.346</b>

Se deja constancia de que los accionistas han negociado entre sí las fracciones resultantes del aumento de capital resuelto por la junta general y que en tal proporción han renunciado al derecho preferente que les corresponde para participar en dicho aumento de capital.

- d) Fijar el capital autorizado en la suma de 26'000.000.
- e) Reformar el artículo quinto del estatuto social, el que en adelante dirá:

**“ARTICULO QUINTO: IMPORTE DEL CAPITAL.-** El capital autorizado es de veintiséis millones de dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 26'000.000.) El capital suscrito de la compañía es de trece millones noventa y siete mil doscientos cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y cuatro centavos (US \$ 13'097.253,84) dividido en trescientos veinte y siete millones cuatrocientos treinta y un mil trescientas cuarenta y seis (327'431.346) acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 0.04) cada una numeradas del uno (1) al trescientos veinte y siete millones cuatrocientos treinta y un mil trescientos cuarenta y seis (327'431.346).”

- f) Autorizar al Gerente General, o a quien haga sus veces, a fin de que otorgue la escritura pública correspondiente y de los demás pasos necesarios para el perfeccionamiento de lo resuelto por la Junta General.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un reseso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad. Se da por concluida la Junta a las 11:15 horas. Firman todos los presentes. 0000003

Miguel Paredes  
Presidente de la Junta

Milton Carrera  
Secretario Ad-hoc

Santiago Palacios Cisneros  
Roche Finance Ltd.

Santiago Palacios Cisneros  
Roche Pharmholding B.V.

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en dos ejemplares se hicieron son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito

14 MAYO 2010  
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO





034775



0000005

**PODER GENERAL**

**OTORGADO POR**

**ROCHE ECUADOR S.A.**

**A FAVOR DE**

**MIGUEL PAREDES ALONSO**

**CUANTIA INDETERMINADA**

**DI 4 COPIAS**

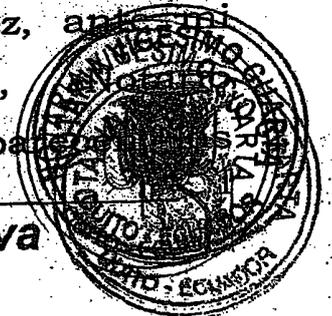
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día jueves veintiocho de enero de dos mil diez, ante

doctor **SEBASTIÁN VALDIVIESO**,

Vigésimo Cuarto del Cantón, comparece

**Dr. Sebastián Valdivieso Cueva**

NOTARIO



señores Francisco Xavier Rosales Kuri y Rolf Erik Hõnger, a nombre y en representación de la compañía ROCHE ECUADOR S.A., en la calidad de Vicepresidente y Gerente General respectivamente, según consta de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito y de estado civil casado el primero, y de nacionalidad suiza, domiciliado en Bogotá y de paso por esta ciudad de Quito el segundo, inteligentes en el idioma castellano, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En su registro de escrituras públicas sírvase incluir una de la que conste el poder general otorgado por la compañía Roche Ecuador S.A. contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**

**COMPARECIENTES.** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública los

señores Francisco Xavier Rosales Kuri y Rolf Erik Hõnger a nombre y en representación de la

**Dr. Sebastián Valdivieso Cueva**  
NOTARIO



024776



0000006

compañía ROCHE ECUADOR S.A., en la calidad de Vicepresidente y Gerente General, respectivamente, según consta de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes, quienes en forma conjunta ejercen la representación legal de la compañía ROCHE ECUADOR S.A. **SEGUNDA: PODER GENERAL.**- Los comparecientes en las calidades antes mencionadas expresamente otorgan poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor MIGUEL PAREDES ALONSO para que a nombre y representación de Roche Ecuador S.A. pueda ejercer las siguientes facultades: 1) Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a ésta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; 2) girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; 3) girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; 4) suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; y, 5) en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. El apoderado tendrá atribuciones y limitaciones que las previene

**Dr. Sebastián Valdivieso Cueva**  
NOTARIO



rik  
la  
ad  
al,  
os  
ño  
on  
la  
el  
en  
el  
o,  
ra  
fe  
os  
el  
ra  
te  
yo  
su  
na  
la  
la  
A:  
al  
os  
rik  
la  
2

estatuto social para los administradores de la compañía en consecuencia, el poder deberá ejercerlo conjuntamente con otro apoderado, el Gerente General o uno de los directores de Roche Ecuador S.A. Le está prohibido delegar el presente poder. Este poder se otorga por tiempo indefinido.

**TERCERA.- DECLARACIONES:** Los

comparecientes en las calidades antes señaladas expresamente declaran: a) Que se obligan a informar a la Dirección General de Extranjería sobre la terminación del presente poder por revocatoria, renuncia o por cualquier otra causa; así como respecto de cualquier circunstancia que modifique sus condiciones. b) Que ROCHE ECUADOR S.A. se compromete a sufragar todos los gastos que ocasione la permanencia del señor MIGUEL PAREDES ALONSO en la República del Ecuador, así como los gastos de retorno a su país de origen o a otro destino como consecuencia de la terminación del poder o por cualquier otra causa, inclusive por orden de deportación emanada de autoridad competente. Usted señor notario se servirá agregar los documentos habilitantes que se adjuntan así como las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública. (firmado), doctor Milton Carrera Proaño, matrícula número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados



**Dr. Sebastián Valdivieso Cueva**

NOTARIO

024777



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
ROCHE ECUADOR S.A.**

0000007

En Quito, a 14 de enero de 2010, a las 10:00 horas, en las oficinas de la compañía situadas en la Avenida 10 de Agosto N36-239 y Naciones Unidas, asiste el señor Santiago Palacios Cisneros a nombre y en representación de las compañías Roche Finance Ltd. y Biopharm Ltd., según se desprende de los respectivos poderes; quienes representan la totalidad del capital suscrito de la compañía **ROCHE ECUADOR S.A.**

Por disposición de los accionistas preside la junta el Sr. Santiago Palacios y actúa como Secretario ad-hoc el Sr. Milton Carrera Proaño.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la correspondiente lista de accionistas presentes, que es como sigue:

ACCIONISTA	NO. DE ACCIONES	CAPITAL PAGADO
Roche Finance Ltd. (Representada por el señor Santiago Palacios.)	21945076	877.803,04
Biopharm Ltd. (Representada por el señor Santiago Palacios)	5'486.270	219.450,80
<b>TOTAL</b>	<b>27'431.346</b>	<b>1'097.253,84</b>

El Secretario informa y deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía y que los accionistas tienen tantos votos cuantas acciones de US\$ 0,04 poseen en el capital de la sociedad. Los accionistas resuelven unánimemente, al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Universal con el objeto de tratar sobre la siguiente agenda:

1. Designar nuevo miembro del Directorio y Presidente de la compañía.
2. Autorizar el otorgamiento de poder general a favor del señor Miguel Paredes Alonso.

La Junta pasa a conocer el orden del día:

1. **DESIGNAR NUEVO MIEMBRO DEL DIRECTORIO Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA.-**



la  
er lo  
ente  
dor  
der.  
ido.  
Los  
das  
a  
ería  
por  
isa,  
que  
HE  
dos  
del  
lica  
su  
acia  
otra  
ción  
ñor  
ntos  
más  
esta  
rera  
ntos  
de  
4

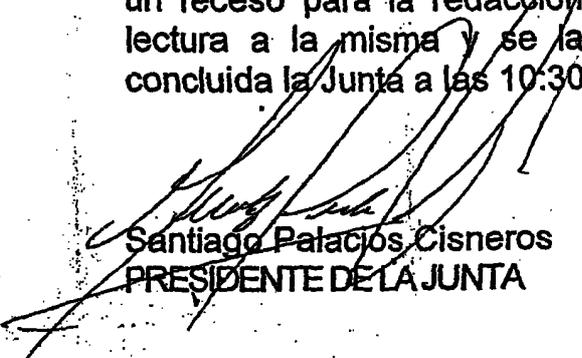
Con el voto favorable de todos los accionistas se resuelve nombrar al señor Jörg Rupp como director de la compañía en reemplazo de Ernest Egli, por un período estatutario de un año. Así mismo por unanimidad se resuelve nombrar como Presidente de la compañía al señor Jörg Rupp para un período estatutario de un año.

**2. AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL A FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL PAREDES ALONSO.-**

Visto que es necesario para el desarrollo de la compañía designar un apoderado general que colabore en los negocios sociales, la Junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía a quien haga sus veces, a fin de que confiera poder general a favor del señor Miguel Paredes Alonso con las siguientes facultades:

Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a esta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; girar sobre las cuentas bancarias de la compañía, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía, y, en general, representar a la compañía en el ámbito judicial y extrajudicialmente. El apoderado tendrá iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía en consecuencia, el poder deberá ejercerlo conjuntamente con otro apoderado, el Gerente General o uno de los Directores de Roche Ecuador S.A. Este poder se lo otorgará con el carácter de indefinido.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad. Se da por concluida la Junta a las 10:30 horas. Firman todos los presentes.

  
Santiago Palacios Cisneros  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
Milton Carrera Pardo  
SECRETARIO AD-HOC



Acuerdo -4

024773

*W 4*

0000008

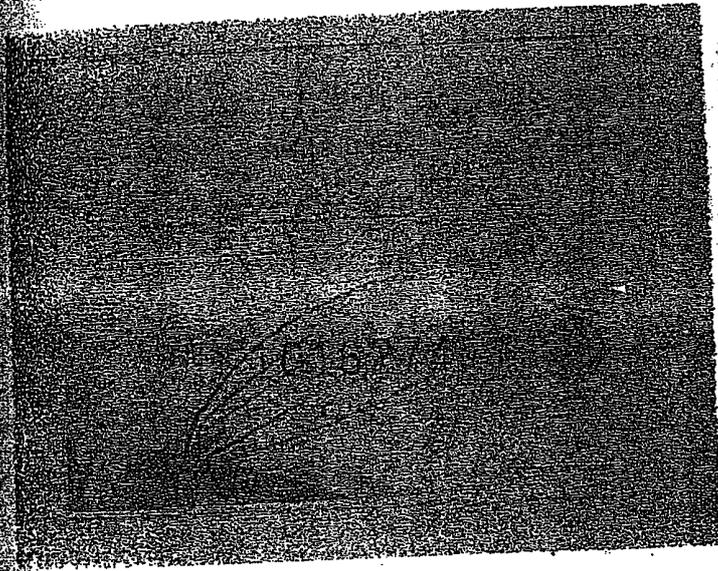
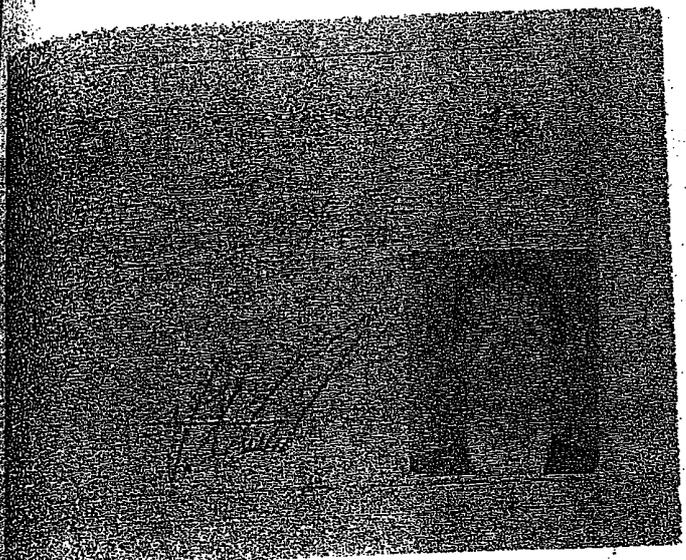
nombrar  
plazo del  
mismo por  
compañía

ERAL A

designar un  
es, la Junta  
compañía  
al a favor de

tr a esta en  
ordinario de  
pañía, girar  
de cambio  
os civiles y  
is escrituras  
y contratos  
pañía legal  
atribuciones  
para los  
der debera  
neral o uno  
torgará con

concede  
in se da  
da por  
es.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 2014

027-0159      1703862795  
Número      Cédula

ROSALES KURI FRANCISCO XAVIER

PROVINCIA      QUITO  
CANTON      CANTON

PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA






024779



0000009

Quito, 16 de junio de 2009.

Doctor  
Francisco Xavier Rosales Kuri  
Ciudad.-

De mi consideración:

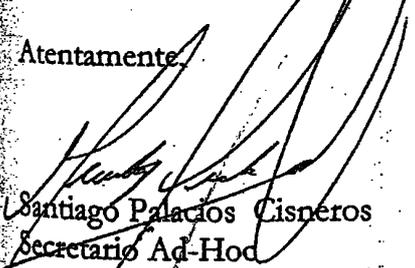
Por la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de ROCHE ECUADOR S.A., en sesión de esta fecha, resolvió reelegirle Vicepresidente de la compañía para un periodo estatutario de un año.

Al Vicepresidente le corresponde reemplazar al Presidente, en caso de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones y deberes, incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

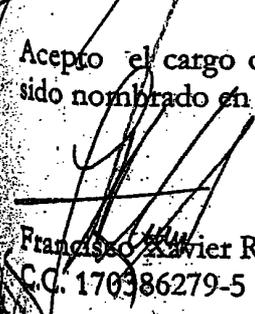
ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 27 de octubre de 1980 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número 165 del Registro Industrial, tomo 12, el 24 de noviembre del mismo año. En esta escritura consta el estatuto social vigente.

ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS S.A. cambió su denominación a ROCHE ECUADOR S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 16 de agosto de 1993, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 2230 el 17 de noviembre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 30 de noviembre del mismo año, bajo el número 199 del Registro Industrial, tomo 25.

Atentamente,

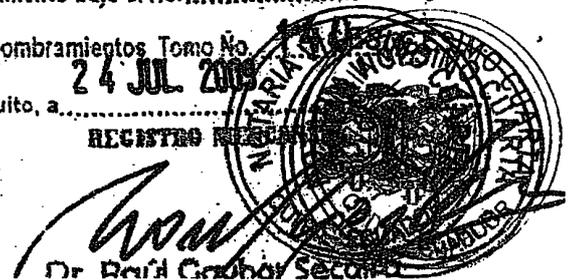
  
Santiago Palacios Cisneros  
Secretario Ad-Hoc

Acepto el cargo de Vicepresidente de ROCHE ECUADOR S.A. para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.

  
Francisco Xavier Rosales Kuri  
C.C. 170986279-5



Este documento queda inscrito el presente documento bajo el No. 8571 del Registro de Nombramientos Tomo No. 24 JUL 2009 Quito, a...



Quito, 23 de mayo de 2008

Señor  
Rolf Erik Hönger  
Ciudad.-

De mi consideración:

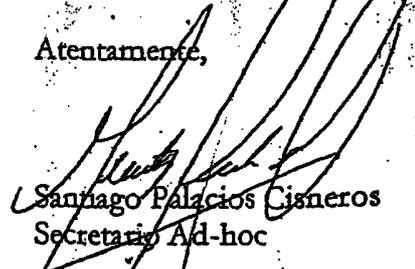
Por la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de ROCHE ECUADOR S.A., en sesión de esta fecha, resolvió elegirle Gerente General de la compañía para un período estatutario de dos años.

Al Gerente General le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente con uno de los Vocales Directores.

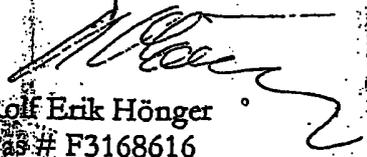
ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS S.A. constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, el 27 de octubre de 1980 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número 165 del Registro Industrial, tomo 12, el 24 de noviembre del mismo año. En esta escritura consta el estatuto vigente.

ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS S.A. cambió su denominación a ROCHE ECUADOR S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 16 de agosto de 1993, aprobado por Superintendencia de Compañías mediante resolución número 2230 el 17 de noviembre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 30 de noviembre del mismo año, bajo el número 199 del Registro Industrial, tomo 25.

Atentamente,

  
Santiago Palacios Cisneros  
Secretario Ad-hoc

Acepto el cargo de Gerente General de ROCHE ECUADOR S.A. para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.

  
Rolf Erik Hönger  
Pas # F3168616

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 7685 del Registro de Nombramientos, tomo No. 29

Quito, a 23 de mayo de 2008

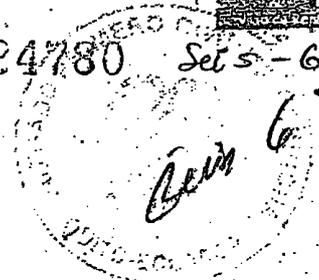


  
REGISTRO MERCANTIL QUITO

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

024780 Set 5 - 6

RUC: 1790475689001  
SOCIAL: ROCHE ECUADOR S.A.  
COMERCIAL: ROCHE ECUADOR S.A.  
CONTRIBUYENTE: ESPECIAL  
AGENTE DE RETENCION: STILLER INGO



ACTIVIDADES.: 24/11/1980 FEC. CONSTITUCION: 24/11/1980  
EXPIRACION: 24/11/1980 FEC. ACTUALIZACION: 05/12/2005

0000010

ECONOMICA PRINCIPAL:  
POR MAYOR DE ARTICULOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR

PRINCIPAL:  
PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONGEPION) Calle: AV. DIEZ DE  
Número: N38-238 Intersección: AV. NACIONES UNIDAS Edificio: URANIA Piso: 5 Referencia  
FRENTE A GASOLINERA TEXACO Telefono Trabajo: 2464934 Telefono Trabajo: 2265210 Fax: 2438638  
Código: 006185 Email: tanta.angüeta@roche.com

ROCHE  
ral de la

IONES TRIBUTARIAS

udicial y  
res

DEL IVA  
DE RETENCIONES EN LA FUENTE  
ACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES  
ACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE  
ACION MENSUAL DE IVA  
STO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

S.A. se  
Número  
Mercantil  
el 24 de

DOCUMENTOS REGISTRADOS: del 001 al 008  
REGIONAL NORTE PICHINCHA

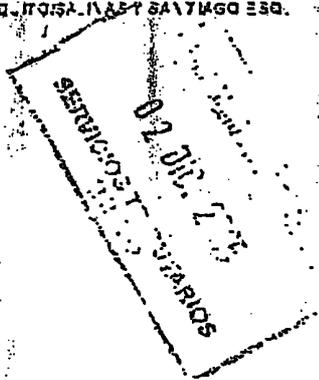
ABIERTOS: 5  
CERRADOS: 3

cambio  
otorgada  
do por la  
l 17 de  
el 30 de  
o 25

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

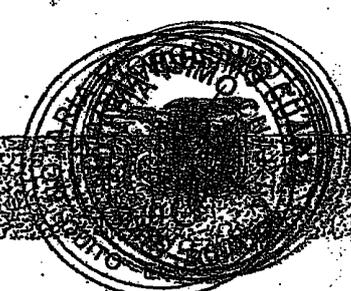
LUOGO Lugar de emisión: QUITO: SA. IVA Y SANTIAGO ESO. Fecha y hora: 05/12/2005 08:12:27



el que he

o el presente  
del Registro

139



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790475689001  
RAZON SOCIAL: ROCHE ECUADOR S.A.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 24/11/1980  
NOMBRE COMERCIAL: ROCHE ECUADOR

ACTIVIDADES ECONOMICAS:  
VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR  
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV. DIEZ DE AGOSTO  
Número: N36-239 Intersección: AV. NACIONES UNIDAS Edificio: URANIA Piso: 5 Teléfono Trabajo: 2484034  
Teléfono Trabajo: 2285210 Fax: 2439638 Apertura Postal: 006185 Email: tanla.angueta@roche.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 13/08/2000  
NOMBRE COMERCIAL: ROCHE ECUADOR

ACTIVIDADES ECONOMICAS:  
VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES  
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: MANUEL ZAMBRANO  
Número: S/N Intersección: AV. DIEZ DE AGOSTO Teléfono Trabajo: 2477623 Fax: 2485842

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 27/08/2000  
NOMBRE COMERCIAL: ROCHE ECUADOR

ACTIVIDADES ECONOMICAS:  
VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR.  
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número:  
S/N Edificio: CLASSIC Piso: 3 Teléfono Trabajo: 042201331 Teléfono Trabajo: 042202542 Fax: 042207850

No. ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO: ABIERTO FEC. INICIO ACT.: 27/08/2000  
NOMBRE COMERCIAL: ROCHE ECUADOR  
FEC. CIERRE: 21/12/2004  
FEC. REINICIO: 21/12/2004

ACTIVIDADES ECONOMICAS:  
VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES  
DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número:  
S/N Edificio: CLASSIC Piso: 5 Teléfono Trabajo: 042208747 Fax: 042221918

502



*7*

Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y que los comparecientes, la aceptan en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

*[Signature]*  
Xavier Rosales Kuri  
C.C. 170386795

*[Signature]*  
Rolf Erik Hönger  
Pas. #

**(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-**

**Dr. Sebastián Valdivieso Cueva**  
NOTARIO



OSTO  
464034

NTALES

RANO

Número:

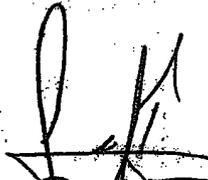
NTALES

Número:

Se otorgó ante el Doctor Sebastián Valdivieso Cueva Notario  
Vigésimo Cuarto del Cantón Quito el veintiocho de enero del dos mil  
diez y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA  
de Poder General otorgado por ROCHE ECUADOR S.A. a favor de  
MIGUEL PAREDES ALONSO., debidamente sellada y firmada por el  
Quito a, tres de febrero del dos mil diez.-

Lo.

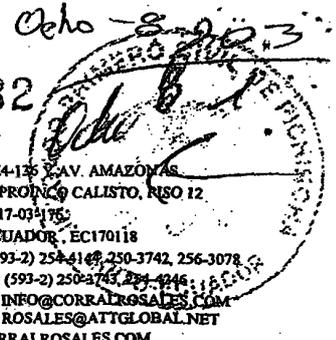


  
Dra. Lorena Prado Marcial  
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE  
QUITO SUPLENTE



JUZGADO PRIMERO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CORRAL & ROSALES  
ABOGADOS

024782



ROBLES E4-135 PAV. AMAZONAS  
EDIFICIO PRODUCCION CALISTO, RISO 12  
CASILLA 17-034175  
QUITO - ECUADOR, EC170118  
TELEF.: (593-2) 254-4148, 250-3742, 256-3078  
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 251-4246  
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM  
ROSALES@ATTGLOBAL.NET  
WWW.CORRALROSALES.COM

0000012

Notario  
dos mil  
ICADA  
avor de  
ada en

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

DOCTOR MILTON CARRERA PROAÑO, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, Abogado en libre ejercicio profesional, domiciliado en esta ciudad de Quito, a Usted respetuosamente comparezco y digo:

I. ANTECEDENTES.-

Mediante Escritura Pública celebrada el 28 de enero del 2010, ante el Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, la compañía ROCHE ECUADOR S.A., una sociedad organizada y existente al amparo de las leyes del Ecuador, otorgó poder general a favor del señor Miguel Paredes Alonso, a fin de que represente a la mandante con las más amplias facultades, en los términos previstos en dicho poder.

II. FUNDAMENTO DE DERECHO.-

El artículo 120 del Código de Comercio dispone:

"Los factores deben estar investidos de un poder especial otorgado por el dueño del establecimiento cuya administración se les encomiende.

El poder será registrado y publicado en la forma prescrita en la Sección I del Título I del Libro Primero."

III. PETICIÓN.-

Con el antecedente anotado, amparado en lo dispuesto por el artículo 120 del Código de Comercio y demás normas legales pertinentes, solicito a Usted, señor Juez, se sirva ordenar que el Registrador Mercantil del Cantón Quito inscriba el poder general otorgado por la compañía ROCHE ECUADOR S.A. a favor del señor Miguel Paredes Alonso, que en copia certificada acompaño.

IV. CUANTÍA Y TRÁMITE.-

Por la naturaleza de la presente causa la cuantía es indeterminada y el trámite que debe darse a la misma es especial.



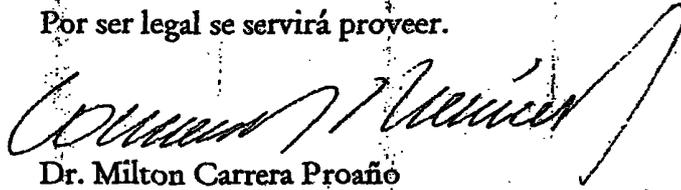
CORRAL & ROSALES  
ABOGADOS

V. NOTIFICACIONES Y AUTORIZACIÓN.-

Las notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 2 del Palacio de Justicia de Quito.

Autorizo dentro de la presente causa a los doctores Santiago Palacios y Edmundo Ramos Cárdenas y Abogada Ana Lucía Cepeda, a fin de que actúen individual o conjuntamente, cuanto escrito sea necesario para defensa de mis intereses en la presente causa.

Por ser legal se servirá proveer.



Dr. Milton Carrera Proaño  
Abogado - Matrícula 5634 C.A.P.



024783

1AA92CF0-3658-4D66-BF31-4DA9A82E26FC

**CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA  
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES**



Ingresado por: ESPANAM

No. 1175 del  
os Cisneros,  
de suscriban,  
s-intereses en

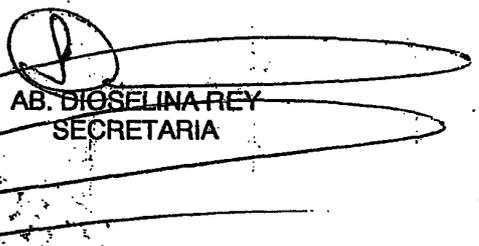
Recibida el día de hoy, miércoles diecisiete de febrero del dos mil diez, a las once horas y cinco minutos, el proceso presentado por: CARRERA PROAÑO MILTON, en: 000013  
adjunta UNA ESCRITURA, ORIGINAL Y COPIAS.. Por sorteo su conocimiento correspondió al JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL y al número: 17301-2010-0203.

QUITO, Miércoles 17 de Febrero del 2010.

DR. WILSON ANDRADE DEL POZO,  
JEFE DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES



AB. DIOSSELINA REY  
SECRETARIA



Recibido el día de hoy, 18 de febrero de 2010. Con 1 copia. Documentación (SI). Copia de la demanda se archiva. Certifico.-

*[Handwritten signature]*  
EL SECRETARIO



*Handwritten initials*

**ABOGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** Quito, jueves 25 de febrero del 2010, las 09h18. VISTOS:- Avoco conocimiento de la presente en virtud de la nota de sorteo, y en mi calidad de Titular de esta Abogacatura. En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley.- En consecuencia, procédase a publicar una sola vez el poder general otorgado por la Compañía Roche Ecuador S.A. en favor de Miguel Paredes Alonso, mediante escritura pública otorgada el 15 de enero del 2010, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón, en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese.

*Handwritten signature of Dr. Alfredo Grijalva Muñoz*

**DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ**  
**JUEZ**

Quito, jueves veinte y cinco de febrero del dos mil diez, a partir de las siete horas y treinta minutos, mediante boleta judicial notifiqué el AUTO que antecede a: CARRERA PROAÑO MILTON en el casillero No. 1175 del Ab. CARRERA PROAÑO MILTON EDUARDO. Certifico:

*Handwritten signature*  
 ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ  
 JUEZ DE LO CIVIL  
 QUITO - ECUADOR



JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
AVISO JUDICIAL

024785  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PICHINCHA  
0000014

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN ESTA  
JUDICATURA SE HA PRESENTADO UNA PETICIÓN DE APROBACIÓN DE  
PODER GENERAL OTORGADO POR LA COMPAÑÍA ROCHE ECUADOR S.A. A  
FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL PAREDES ALONSO CUYO EXTRACTO ES EL  
SIGUIENTE:

TRAMITE: Especial

PETICIONARIO: MILTON CARRERA PROAÑO

NUMERO DE CAUSA: 2010-0203 DC.

OBJETO DE LA DEMANDA: Aprobar y dar publicidad al mandato.

PROVIDENCIA INICIAL Y PODER GENERAL: Lo que sigue

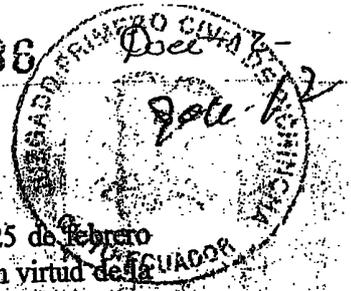
PODER GENERAL

Extracto de la Escritura: Escritura pública del poder general de conformidad con las  
 estipulaciones que a continuación se detallan:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura  
 pública los señores Francisco Xavier Rosales Kuri y Rolf Erik Hönger a nombre y en  
 representación de la compañía ROCHE ECUADOR S.A., en la calidad de Vicepresidente  
 Gerente General, respectivamente, según consta de los nombramientos que se adjuntan  
 como documentos habilitantes, quienes en forma conjunta ejercen la representación legal  
 de la compañía ROCHE ECUADOR S.A. SEGUNDA: PODER GENERAL.- Los  
 comparecientes en las calidades antes mencionadas expresamente otorgan poder general  
 amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor MIGUEL PAREDES  
 ALONSO para que a nombre y representación de Roche Ecuador S.A. pueda ejercer las  
 siguientes facultades: Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a ésta  
 en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; girar  
 sobre las cuentas bancarias de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar,  
 avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos  
 civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas,  
 instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; y,  
 en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. El apoderado  
 tendrá iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los  
 administradores de la compañía en consecuencia, el poder deberá ejercerlo  
 conjuntamente con otro apoderado, el Gerente General o uno de los directores de Roche  
 Ecuador S.A. Le está prohibido delegar el presente poder. Este poder se otorga por  
 tiempo indefinido. TERCERA.- DECLARACIONES: Los comparecientes en las  
 calidades antes señaladas expresamente declaran: a) Que se obligan a informar a la  
 Dirección General de Extranjería sobre la terminación del presente poder por revocatoria,  
 renuncia o por cualquier otra causa; así como respecto de cualquier circunstancia que  
 modifique sus condiciones. b) Que ROCHE ECUADOR S.A. se compromete a sufragar  
 todos los gastos que ocasione la permanencia del señor MIGUEL PAREDES ALONSO  
 en la República del Ecuador, así como los gastos de retorno a su país de origen o  
 tránsito como consecuencia de la terminación del poder o por cualquier otra  
 causa, inclusive por orden de deportación emanada de autoridad competente.



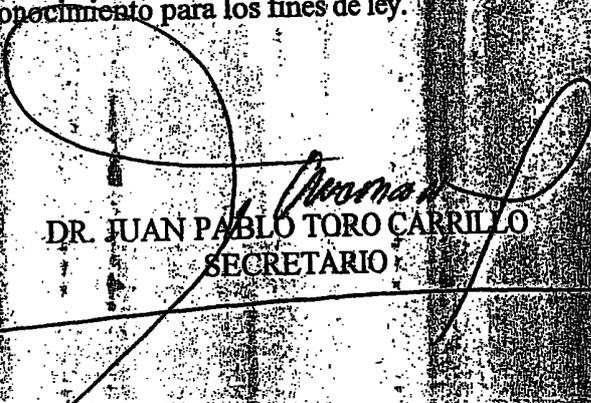
024786



PROVIDENCIA:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, jueves 25 de febrero del 2010, las 09h18.- VISTOS:-Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la nota de sorteo, y en mi calidad de Titular de esta Jurisdicción. En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley.- En consecuencia, procédase a publicar por una sola vez el poder general otorgado por la Compañía Roche Ecuador S.A., en favor de Miguel Paredes Alonso, mediante escritura pública otorgada el 28 de enero del 2010, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón, en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito. Tómese en cuenta el casillero judicial señalado.- Notifíquese.- D).- DR. ALFREDO GRUJALVA MUÑOZ, JUEZ."

Lo que pongo en su conocimiento para los fines de ley.

  
DR. JUAN PABLO TORO CARRILLO  
SECRETARIO



# La Hora

LO QUE NECESITAS SABER

BUENOS DÍAS!

JUEVES MARZO DE 2010

0000015

## REVISTA JUDICIAL

La Hora

## REVISTA JUDICIAL

La Hora

### Hora

Edificio Nacional  
SAN VICENTE RIVERO

Director  
INGENIERO RIVERO

Editor  
INGENIERO BARCELÓ

Gerente General  
INGENIERO BARRIENTO

Redacción  
Calle 10 de Agosto, Norte Km. 3 1/2  
Tel. 250-3724

Tel. 250-4484 / 250-3266  
Tel. 250-4085

Fax: 250-479-476  
Tel. 250-7743 CC  
E-mail: [publicidad@lahora.net](mailto:publicidad@lahora.net)  
Tel. 250-777

[www.lahora.com.ec](http://www.lahora.com.ec)

Responsables de los editores. Los escritos  
no representan a sus editores y no reflejan  
el pensamiento del periódico.

QUITO  
77281/11

### SEGUNDO PERIODO DE LO CIVIL DE FICHARROJA AVISO JUDICIAL

Se pone en conocimiento del público en general que en esta Judicatura se ha presentado una petición de aprobación de Poder General otorgado por la Compañía ROCHE ECUADOR S.A. a favor del Señor Miguel Paredes Alonso cuyo extracto es el siguiente:

TRAMITE: Especial  
PETICIONARIO: Miguel Paredes Alonso  
Número de Causa: 2010-0203-DC

OBJETO DE LA DEMANDA: Aprobar y dar publicidad al mandato.

PROVIDENCIA INICIAL Y PODER GENERAL: La que sigue.

PODER GENERAL  
Extracto de la Escritura Pública del Poder General de conformidad con las estipulaciones que a continuación se detallan:

**P E R I O D O**  
**COMPARECIENTES**  
Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública los señores Francisco Xavier Rosales Kuri y Rolf Erik Hönzel a nombre y en representación de la compañía ROCHE ECUADOR S.A. en calidad de Vicepresidente y Gerente General, respectivamente.

...veramente, según lo visto de los instrumentos que se adjuntan como documentos habilitados, quienes en forma conjunta ejercen la representación legal de la compañía ROCHE ECUADOR S.A. SEGUNDA PERIODO GENERAL. Los comparecientes en las calidades antes mencionadas expresamente otorgan poder general amplio y suficiente legal en el presente, se requiere a favor del señor MIGUEL PAREDES ALONSO para que a nombre de la representación de Roche Ecuador S.A. pueda ejercer las siguientes facultades: celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a esta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía y, en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. El apoderado tendrá iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía en consecuencia, el poder deberá ejercerse juntamente con otro apoderado, el Gerente General o uno de los directores de Roche Ecuador S.A. Le está prohibido delegar el presente poder. Este poder se otorga por tiempo indefinido. **TERCERA DECLARACIONES** Comparecientes en la presente antes señaladas por el presente declaran: a) Que se otorga en forma libre y voluntaria a la Dirección General de Extranjería sobre la ratificación del presente poder, revocatoria, renuncia a cualquier otra causa; así como



revocada, restituida o en cualquier otra causa, así como respecto de cualquier circunstancia que implique un conflicto de intereses de la ROCHAS ECUADOR S.A. de conformidad lo a sufragar todos los gastos que ocasionen el cumplimiento del presente instrumento del Sr. MIGUEL PAREDES ALONSO en la ciudad de Ecuador, así como el pago de retorno a su país de origen o a otro destino como consecuencia de la terminación del poder o por cualquier otra causa, inclusive por orden de deportación emitida por autoridad competente.

PROVIDENCIA: JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Guayaquil, 25 de febrero del 2010, las OCHO Y VEINTI OCHO (28) horas de la tarde, en virtud de la nota de sobreseimiento de la presente causa y en mi calidad de titular de esta Judicatura. En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de forma previstos por la Ley. En consecuencia, procédase a publicar por una sola vez el poder general otorgado por la Compañía Rochas Ecuador S.A. a favor de Miguel Paredes Alfonso, mediante escritura pública otorgada el 28 de enero del 2010, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón, en uno de los periódicos de mayor circulación



**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.** Quito, martes 20 de abril del 2010, las 11h33. **VISTOS.-** DR. MILTON CARRERA PROAÑO, comparece y manifiesta mediante escritura pública celebrada el 28 de Enero del 2010, ante el Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, la compañía **ROCHE ECUADOR S.A.**, una sociedad organizada y existente al amparo de las leyes del Ecuador, otorgó poder general a favor del señor Miguel Paredes Alonso, a fin de que represente a la mandante con las más amplias facultades, en los términos previstos en dicho poder. Con el antecedente anotado, amparado en lo dispuesto por el Art. 120 del Código de Comercio y demás normas legales pertinentes, solicita se ordene que el Registrador Mercantil del Cantón Quito inscriba el poder general otorgado por la compañía **ROCHE ECUADOR S.A.** a favor del señor Miguel Paredes Alonso.- La cuantía es indeterminada y el trámite es especial.- Para resolver se considera:

**PRIMERO.-** Que no se han omitido solemnidades sustanciales que motiven la nulidad procesal.- **SEGUNDO.-** Que publicó el extracto de la Escritura Pública del Poder General en el diario La Hora con fecha 18 de Marzo de 2010, no se ha formulado oposición alguna.- **TERCERO.-** De fs. 1 a 7 de los autos consta la escritura pública de Poder General observándose en su emisión el cumplimiento de las formalidades de ley.- **CUARTO.-** A fs. 15 consta la ratificación a favor del Dr. Milton Carrera Proaño, realizada por Mauricio Rivadeneira Venturini y Saúl Montenegro, en su calidad de apoderados de la compañía **ROCHE ECUADOR S.A.** conforme justifican con las copias certificadas de las Escrituras Públicas de Protocolización de poder general y poder especial que adjuntan.- En esta virtud, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 30 numeral 9no y 121 del Código de Comercio **ADMINISTRANDO JUSTICIA, EN NOMBRE DEL PUEBLO SOBERANO DEL ECUADOR, y POR AUTORIDAD DE LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA**", se aprueba en todas sus partes el Poder General otorgado por la Compañía **ROCHE ECUADOR S.A.** a través de sus representantes legales Francisco Xavier Rosales Kuri y Rolf Eric Honger a favor de **MIGUEL PAREDES ALONSO**, otorgado el 28 de Enero del 2010, ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito. Por Secretaría se dispone que se entregue tres fotocopias certificadas de esta sentencia con la razón de ejecutoria, a fin de que se proceda a su inscripción en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito; y, su protocolización, en una de las Notarías de este Cantón.- Notifíquese.

016

En mi  
oficio  
de  
Notario  
Vigésimo  
Cuarto  
de este  
Cantón  
de Quito  
Ecuador  
el día  
veinte  
de abril  
del año  
dos mil  
diez  
a las  
once y  
treinta  
minutos  
de la  
mañana  
del día  
veinte  
de abril  
del año  
dos mil  
diez  
en la  
ciudad  
de Quito  
Ecuador  
a las  
once y  
treinta  
minutos  
de la  
mañana  
del día  
veinte  
de abril  
del año  
dos mil  
diez  
en la  
ciudad  
de Quito  
Ecuador



*[Handwritten signature]*  
 DR. ALFREDO GRIJALVA MUÑOZ  
*[Handwritten signature]*

En Quito, martes veinte de abril del dos mil diez, a partir de las diecisiete horas y treinta minutos, mediante boleto judicial, notifiqué la SENTENCIA que antecede a: CARRERA PROAÑO MILTON en el casillero No. 1175 del Dr./Ab. CARRERA PROAÑO MILTON EDUARDO, comparece

*[Handwritten signature]*  
 DR. MILTON CARRERA PROAÑO  
*[Handwritten signature]*



En Quito, a veinte y nueve de Abril del dos mil diez, las dieciséis horas y cincuenta minutos, notifiqué con todo lo actuado que antecede al: Sr. REGISTRADOR MERCANTIL del Cantón Quito, en su persona y designado quien impuesto de su contenido para constancia firma.- Certifico.

REGISTRADOR MERCANTIL

Dr. Juan Pablo Toro G.

SECRETARIO



Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO  
SUPLENTE

Con esta fecha queda INSCRITA  
LA SENTENCIA del Señor  
JUEZ PRIMER de lo Civil de  
Pichincha de 20 de ABRIL de 2010  
bajo el No. 1299 del REGISTRO  
MERCANTIL, Tomo 144 se fijó un extracto  
para conservarla por seis meses según lo  
ordena la ley, signado con el número 730  
Quito, 30 ABR 2010



Dr. Raúl Gaybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

Dr. HECTOR GAVILANES FREIRE  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO  
SUPLENTE



024739

0000017



ZION: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la SENTENCIA del SR. JUEZ  
 PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 20 de abril del 2.010, bajo el número 1299  
 del Registro Mercantil, Tomo 141.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números:  
 165 del Registro Industrial de veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta, a fs  
 589, Tomo 12; y, No.- 199 del Registro Industrial de treinta de noviembre de mil novecientos  
 noventa y tres, a fs 523 vta., Tomo 25, lo referente al PODER GENERAL que la Compañía  
 "ROCHE ECUADOR S. A.", otorga a favor del SR. MIGUEL PAREDES ALONSO.-  
 Queda archivada la SEGUNDA COPIA Certificada de la Escritura Pública de 28 de enero  
 del 2010, otorgada ante el Notario VIGESIMO CUARTO del Distrito Metropolitano de  
 Quito, DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto  
 en la citada SENTENCIA, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de  
 agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 68 de 28 de agosto del mismo año.- Se fijó  
 un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la ley, signado con el número  
 730.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 15882.- Quito, a treinta de abril del año dos  
 mil diez.- EL REGISTRADOR.-



DR. RAÚL GAYBÓR SECARRA  
 REGISTRADOR MERCANTIL  
 DEL CANTÓN QUITO.-

DIRECTOR GAVILANES FREIRE  
 REGISTRADOR MERCANTIL  
 DEL CANTON QUITO  
 SUPLENTE

RG/lg.-

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
 que en 17 fojas antecedes son iguales  
 los documentos presentados ante mi  
 Quito, 05 MAY 2010

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
 NOTARIO



**NOTARIA  
VIGESIMO CUARTA  
QUITO**

**RAZON DE PROTOCOLIZACION:** A petición del doctor Milton Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (18) fojas útiles, incluida la petición, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de los documentos relativos al PODER GENERAL, otorgado por ROCHE ECUADOR S.A., a favor del señor MIGUEL PAREDES ALONSO, en Quito, a cinco de mayo de dos mil diez.-

r.s.



*Sebastián Valdivieso Cueva*  
Sr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



0000018

Se protocolizó ante mí, el cinco de mayo de dos mil diez, y en fe de ello confiero esta VIGESIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Protocolización del PODER GENERAL otorgado por ROCHE ECUADOR S.A. favor del señor MIGUEL PAREDES ALONSO, debidamente sellada y firmada, en Quito, a dieciséis de noviembre de dos mil once.- c.c.g.

*Sebastián Valdivieso Cueva*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en QUINCE...hojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mí.

Quito

14 MAYO 2012  
*Sebastián Valdivieso Cueva*

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



**CORRAL & ROSALES**  
ABOGADOS

FRANCISCO ROSALES RAMOS  
XAVIER ROSALES KURI  
RAFAEL ROSALES KURI  
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS  
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS  
MILTON CARRERA PROAÑO

ROBLES 653 Y AV. AMAZONAS  
EDIFICIO PROINCO CALISTO, PISO 12  
CASILLA 17-03-176  
TELEF.: (593-2) 254-4144, 256-1706, 256-1707  
250-3741, 250-3742, 256-3078  
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246  
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM  
ROSALES@ATTGLOBAL.NET  
WWW.CORRALROSALES.COM  
QUITO-ECUADOR

Quito, 27 de mayo de 2009

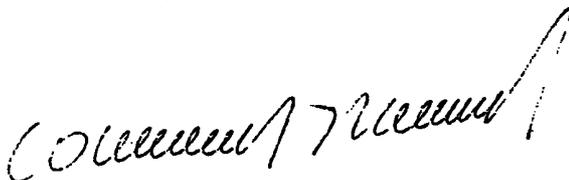
Doctor  
Sebastian Valdivieso  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO  
Ciudad.-

Señor Notario:

Autorizo a que se realice una protocolización de la escritura de poder general otorgada por ROCHE ECUADOR S.A. a favor de Rolf Erick Hönger, Martin Werschlan y Mauricio Rivadeneira Venturini.

Atentamente,

Corral & Rosales



Dr. Milton Carrera Proaño  
Abogado. MAT. 5634 C.A.P  
CC: 171274469-5



0000019

**PODER GENERAL**

**OTORGADO POR**

**ROCHE ECUADOR S.A.**

**A FAVOR DE**

**ROLF ERIK HÖNGER, MARTIN WERSCHLAN y  
MAURICIO RIVADENEIRA VENTURINI**

**REVOCATORIA DEL PODER GENERAL OTORGADO  
A FAVOR DE INGO STILLER**

**CUANTIA INDETERMINADA**

**DI 4 COPIAS**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital  
de la República del Ecuador, hoy día jueves siete

**Dr. Sebastián Valdivieso Cueva**

NOTARIO



de agosto del dos mil ocho, ante mi doctor SEBASTIÁN VALDIVIESO, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón, comparecen los señores Francisco Xavier Rosales Kuri y Alejandro Ponce Martínez, a nombre y en representación de la compañía ROCHE ECUADOR S.A., en la calidad de Vicepresidente y Director, respectivamente, según consta de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, bien instruidos por mi el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su

registro de escrituras públicas sírvase incluir una de la que conste el poder general y revocatoria de poder general otorgados por la compañía Roche Ecuador S.A. contenidos en las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.-

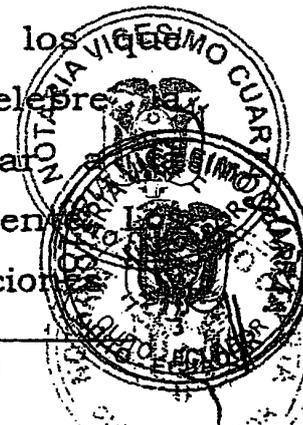
Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública los señores Francisco Xavier Rosales Kuri y Alejandro Ponce Martínez a nombre y en representación de la compañía



**Dr. Sebastián Valdivieso Cueva**  
NOTARIO

ROCHE ECUADOR S.A., en la calidad de Vicepresidente y Director, respectivamente, según consta de los nombramientos que se adjuntan como documentos habilitantes, quienes en forma conjunta ejercen la representación legal de la compañía Roche Ecuador S.A. **SEGUNDA: PODER GENERAL.**- Los comparecientes en las calidades antes mencionadas expresamente otorgan por el presente poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor de los señores ROLF ERIK HÖNGER, MARTIN WERSCHLAN y MAURICIO RIVADENEIRA VENTURINI para que a nombre y representación de Roche Ecuador S.A. puedan ejercer las siguientes facultades: Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a ésta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; y, en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. Los apoderados tendrán iguales atribuciones.

**Dr. Sebastián Valdivieso Cueva**  
NOTARIO



limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía en consecuencia, el poder deberán ejercerlo conjuntamente con otro apoderado, el Gerente General o uno de los directores de Roche Ecuador S.A. Les está prohibido delegar el presente poder. El plazo de vigencia de este poder es indefinido.

**TERCERA.- REVOCATORIA DE PODER**

**GENERAL:** Los comparecientes en las calidades antes mencionadas revocan íntegramente y en todas sus partes el poder general otorgado a favor del señor INGO STILLER mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito veinte y uno de febrero del dos mil cinco e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el diez y siete de mayo del dos mil cinco. Usted señor notario se servirá agregar los documentos habilitantes que se adjuntan así como las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura pública. (firmado), doctor

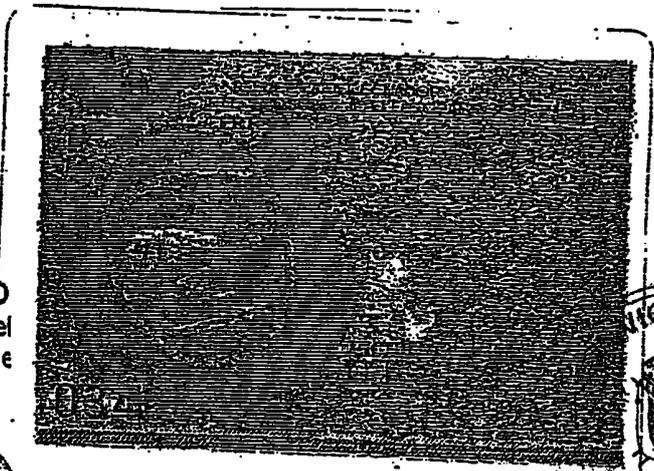
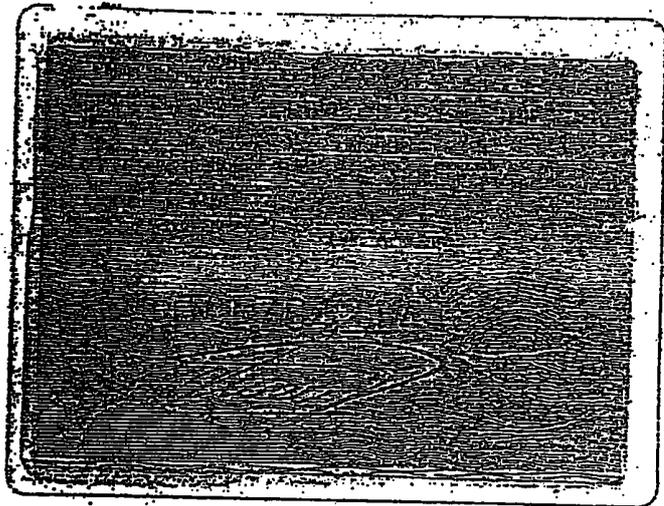
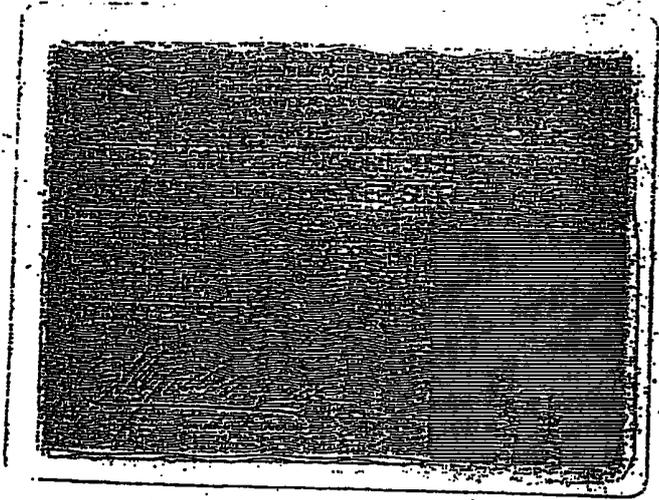
Milton Carrera Proaño, matrícula número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y que los comparecientes, la aceptan en todas y cada una de sus partes)

Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del

**Dr. Sebastián Valdivieso Cueva**  
NOTARIO







NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
 acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
 : 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 seceda es igual al documento presentado ante mi-  
 nisterio, 07 AGO 2009

R. SEBASTIAN VALDIVIESO COEVA  
 NOTARIO



Quiro, 23 de mayo de 2008.

0000022

Doctor  
Francisco Xavier Rosales Kuri  
Ciudad.-

De mi consideración:

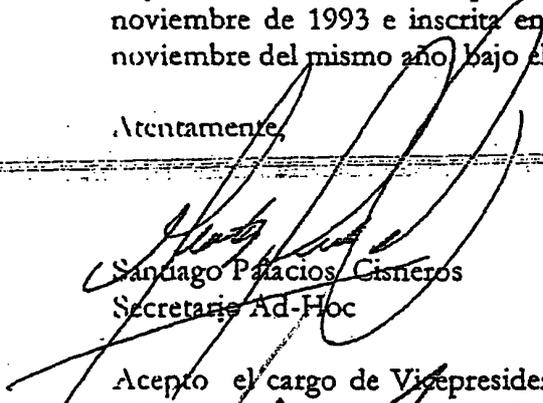
Por la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de ROCHE ECUADOR S.A., en sesión de esta fecha, resolvió elegirle Vicepresidente de la compañía para un periodo estatutario de un año.

Al Vicepresidente le corresponde reemplazar al Presidente, en caso de falta o ausencia de éste, con todas sus atribuciones y deberes, incluyendo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

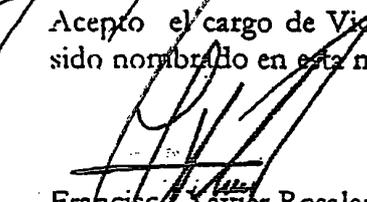
ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 27 de octubre de 1980 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número 165 del Registro Industrial, tomo 12, el 24 de noviembre del mismo año. En esta escritura consta el estatuto social vigente.

ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS S.A. cambió su denominación a ROCHE ECUADOR S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 16 de agosto de 1993, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 2230 el 17 de noviembre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 30 de noviembre del mismo año bajo el número 199 del Registro Industrial, tomo 25.

Atentamente,

  
Santiago Palacios Cisneros  
Secretario Ad-Hoc

Acepto el cargo de Vicepresidente de ROCHE ECUADOR S.A. para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.

  
Francisco Xavier Rosales Kuri  
C.C. 170386279-5

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 7687 del Registro de Nombramientos Tomo No.

Quito, a 10 JULIO 2008  
REGISTRO MERCANTIL

ARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
uerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
S de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
ede es igual al documento presentado ante mi-

0-7 AGO 2008



Quito, 23 de mayo de 2008

Señor Doctor  
Alejandro Ponce Martínez  
Ciudad.-

De mi consideración:

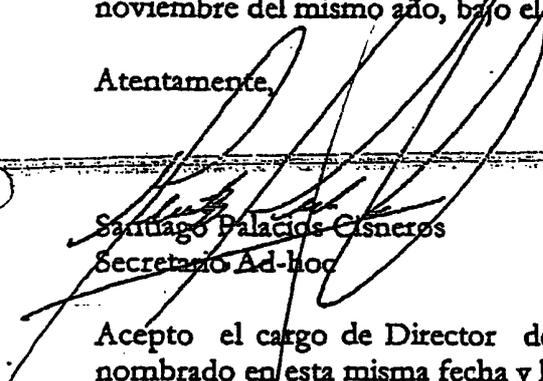
Por la presente comunico a usted que la Junta General de Accionistas de ROCHE ECUADOR S.A., en sesión de esta fecha, resolvió reelegirle Director de la compañía para un periodo estatutario de un año.

Al Director le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía conjuntamente con el Gerente General.

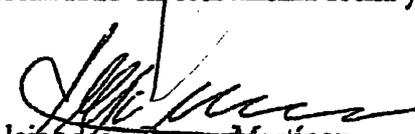
ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, el 27 de octubre de 1980 y se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito bajo el número 165 del Registro Industrial, tomo 12, el 24 de noviembre del mismo año. En esta escritura consta el estatuto vigente.

ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMAGEUTICOS Y QUIMICOS S.A. cambió su denominación a ROCHE ECUADOR S.A. mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito el 16 de agosto de 1993, aprobado por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número 2230 el 17 de noviembre de 1993 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 30 de noviembre del mismo año, bajo el número 199 del Registro Industrial, tomo 25.

Atentamente,

  
Santiago Palacios Cisneros  
Secretario Ad-hoc

Acepto el cargo de Director de ROCHE ECUADOR S.A. para el que he sido nombrado en esta misma fecha y lugar.

  
Alejandro Ponce Martínez  
C.C. 170162112-8

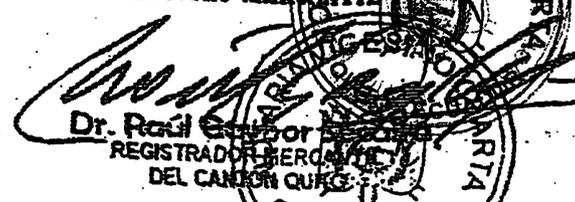
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 7686 del Registro

de Nombramientos Tomo No. 105110

Quito, a 10 JUL 2008  
REGISTRO MERCANTIL

Alejandro José Ponce Martínez



  
Dr. Raúl Guzmán  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí-

0000023

Quito, 07 AGO 2008

*[Handwritten Signature]*  
DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA  
ROCHE ECUADOR S.A.**

En Quito, a 23 de mayo de 2008, a las 10:00 horas, en las oficinas de la compañía situadas en la Avenida 10 de Agosto N36-239 y Naciones Unidas, asiste el señor Rafael Rosales Kuri a nombre y en representación de la compañía SAPAC CORPORATION LTD. y CHEMICAL MANUFACTURING AND TRADING CO., según se desprende de los respectivos poderes; quienes representan la totalidad del capital suscrito de la compañía ROCHE ECUADOR S.A.

Preside la junta el Sr. Mauricio Rivadeneira y actúa como Secretario ad-hoc el doctor Santiago Palacios Cisneros.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la correspondiente lista de accionistas presentes, que es como sigue:

SAPAC CORPORATION LIMITED (Re- Presentada por el señor Rafael Rosales K)	24'688.211	987.528,44
CHEMICAL MANUFACTURING AND TRADING CO. (Representada por el señor Rafael Rosales K)	2'743.135	109.725,40
<b>TOTAL</b>	<b>27'431.346</b>	<b>1'097.253,84</b>

El Secretario informa y deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del Capital Suscrito de la compañía y que los accionistas tienen tantos votos cuantas acciones de US\$ 0,04 poseen en el capital de la sociedad. Los accionistas resuelven unánimemente, al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Ordinaria y Universal con el objeto de tratar sobre la siguiente agenda:

1. Conocer y resolver sobre el informe presentado por el Gerente General.
2. Conocer y resolver sobre el informe presentado por el Comisario.
3. Conocer el informe presentado por los Auditores Externos.
4. Conocer y resolver sobre el Balance General y el Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al ejercicio económico del 2007.
5. Designar a los miembros del Directorio, Presidente y Vicepresidente y fijar sus remuneraciones.
6. Designar Gerente General de la compañía.
7. Autorizar la revocatoria del poder general otorgado a favor del Sr. Ingo Stiller.
8. Autorizar el otorgamiento de poder general.



9. Designar Comisario y fijar su remuneración.
10. Designar Auditores Externos de la compañía.
11. Aprobar los gastos de viaje de los colaboradores de Roche Ecuador S.A. y gastos por estancia de los asesores externos por el año 2007.
12. Aprobar el presupuesto para gastos de viaje al exterior de los colaboradores de Roche Ecuador S.A. para el 2008, así como los gastos a pagar por la estancia de asesores externos durante el mismo período.

0000024

La Junta pasa a conocer el orden del día:

**1. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME PRESENTADO POR EL GERENTE GENERAL.-**

Se da lectura al informe presentado por el Gerente General por el ejercicio 2007 y la Junta lo aprueba por unanimidad.

**2. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL INFORME PRESENTADO POR EL COMISARIO.-**

Una vez conocido el informe del Comisario sobre el ejercicio económico del 2007, éste es aprobado con todos los votos a favor.

**3. CONOCER EL INFORME PRESENTADO POR LOS AUDITORES EXTERNOS.-**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley número 58, reformativa de la Ley de Compañías, la Junta General de Accionistas conoce el informe presentado por los auditores externos de la compañía.

**4. CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2007.-**

La Junta General examina los estados financieros de la compañía correspondientes al ejercicio económico del 2007. Luego de varias deliberaciones se los aprueba por unanimidad y sin observaciones.

Igualmente la junta por unanimidad resuelve que de la utilidad neta generada durante el período, esto es después de deducido el 15% de participación a los trabajadores impuesto a la renta, se destine el 10% a la reserva legal (US \$ 53.728,50) y el saldo (US \$ 483.556,50) se mantenga en la cuenta de utilidades retenidas.



**5. DESIGNAR A LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO, PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y FIJAR SUS REMUNERACIONES.-**

Con el voto favorable de todos los accionistas se resuelve elegir como directores de la compañía, por un periodo estatutario de un año, a los señores Ernest Egli, doctor Francisco Rosales Kuri, señor Rolf Erik Hönger y doctor Alejandro Ponce Martínez. Así mismo, por unanimidad se resuelve nombrar como Presidente de la compañía al señor Ernest Egli y como Vicepresidente al doctor Francisco Rosales Kuri; ambos para un periodo estatutario de un año.

Por unanimidad, la Junta aprueba mantener los mismos honorarios fijados por la junta general celebrada el 30 de marzo de 2007 a los funcionarios antes nombrados.

**6. DESIGNAR GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA.-**

La junta general por unanimidad resuelve elegir al señor Rolf Erik Hönger como Gerente General de la compañía por un periodo estatutario de dos años.

**7. AUTORIZAR LA REVOCATORIA DEL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DEL SR. INGO STILLER.-**

la Junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía o a quien haga sus veces para que ejerciendo la representación legal de la compañía conjuntamente con uno de los señores Directores, conforme lo dispone el artículo trigésimo segundo del estatuto social, revoque el poder general otorgado a favor del señor Ingo Stiller.

**8. AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DE PODER GENERAL.-**

~~Visto que es necesario para el desarrollo de la compañía designar un apoderado general~~  
que colabore en los negocios sociales, la Junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía o a quien haga sus veces para que ejerciendo la representación legal de la compañía conjuntamente con uno de los señores Directores, conforme lo dispone el artículo trigésimo segundo del estatuto social, confiera poder general a favor del señor Rolf Erik Hönger, con las siguientes facultades:

Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a ésta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; ~~firmar~~ firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados y en los que



consten. actos y contratos que celebre la compañía; y, en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. El apoderado tendrá iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía en consecuencia, el poder deberá ejercerlo conjuntamente con otro apoderado, el Gerente General o uno de los Directores de Roche Ecuador S.A. Le está prohibido al apoderado delegar el presente poder. Este poder se lo otorgará con el carácter de indefinido.

**9. DESIGNAR COMISARIO Y FIJAR SU REMUNERACION.-**

Con todos los votos a favor se nombra Comisario de la compañía a Paez, Florencia & Co. Cía. Ltda. para un período de un año, y se fija un honorario de US \$ 1.500 más IVA por la presentación del informe.

**10. DESIGNAR AUDITORES EXTERNOS DE LA COMPAÑIA.-**

La junta por unanimidad resuelve designar como auditores externos de la compañía para el ejercicio económico 2008 a la firma KPMG Peat Marwick. De igual manera se delega a la administración la facultad de acordar los términos contractuales más favorables para la compañía.

**11. APROBAR LOS GASTOS DE VIAJE DE LOS COLABORADORES DE ROCHE ECUADOR S.A. Y GASTOS POR ESTANCIA DE LOS ASESORES EXTERNOS POR EL AÑO 2007.**

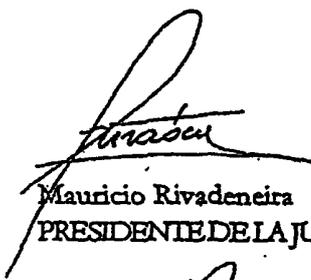
La Junta General considerando la necesidad de los viajes al exterior y de la presencia de asesores externos, en vista de los nexos que mantiene la sociedad, el constante desarrollo y mejoramiento de la industria farmacéutica y la conveniencia de que el personal ejecutivo se mantenga permanentemente actualizado, aprueba los gastos que con estos propósitos fueron realizados en el año 2007 y que ascienden a la suma de US\$ 196.294,22.

**12. APROBAR EL PRESUPUESTO PARA GASTOS DE VIAJE AL EXTERIOR DE LOS COLABORADORES DE ROCHE ECUADOR S.A. PARA EL 2008, ASI COMO LOS GASTOS A PAGAR POR LA ESTANCIA DE ASESORES EXTERNOS DURANTE EL MISMO PERIODO.**

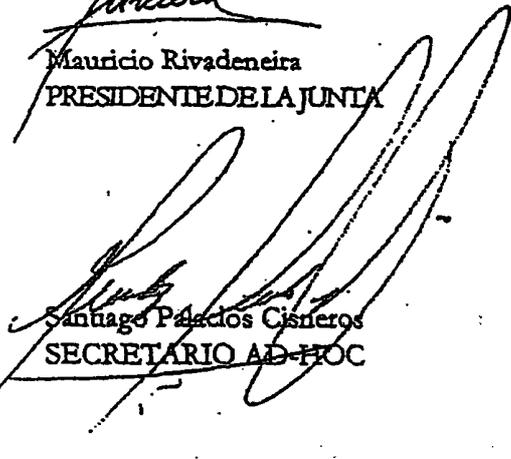
Por unanimidad la Junta resuelve autorizar los gastos de viaje al exterior del personal ejecutivo de la compañía para el 2008, así como los gastos que ocasione la estancia de asesores externos durante el mismo periodo, hasta por una suma equivalente a US\$ 254.994.



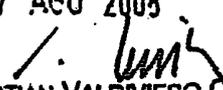
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstalada la sesión se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad. Se da por concluida la Junta a las 11:15 horas. Firman todos los presentes.

  
Mauricio Rivadeneira  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

  
Rafael Rosales Kuri

  
Santiago Palacios Cisneros  
SECRETARIO AD-HOC

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 1  
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
que en 5 folios anteceden son iguales a  
los documentos presentados ante mí.  
Quito, 07 AGO 2008

  
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA

COMPANÍA ROCHE ECUADOR S.A.

En Quito, a 7 de enero del 2005, a las 10:00 horas, en las oficinas de la compañía situadas en la Avenida 10 de Agosto 5133 y Naciones Unidas, se reúnen las siguientes personas: señor Xavier Rosales Kuri a nombre y en representación de la compañía SAPAC CORPORATION LTD. y el señor Rafael Rosales Kuri a nombre y en representación de la compañía CHEMICAL MANUFACTURING AND TRADING CO., según se desprende de los respectivos poderes; quienes representan la totalidad del capital suscrito de la compañía ROCHE ECUADOR S.A.

Por ausencia del titular y conforme lo dispone el estatuto social, preside la Junta el Vicepresidente doctor Francisco Rosales Ramos y actúa como Secretario ad-hoc el señor Oscar Jiménez.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la correspondiente lista de accionistas presentes, que es como sigue:

ACCIONISTA	NO. DE ACCIONES	CAPITAL PAGADO
SAPAC CORPORATION LIMITED (Representada por el señor Xavier Rosales K.)	24'688.211	987.528,44
CHEMICAL MANUFACTURING AND TRADING CO. (Representada por el señor Rafael Rosales K.)	2'743.135	109.725,40
TOTAL	27'431.346	1'097.253,84

El Secretario informa y deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía y que los accionistas tienen tantos votos cuantas acciones de US\$ 0,04 poseen en el capital de la sociedad. Los accionistas resuelven unánimemente, al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal con el objeto de tratar sobre la siguiente agenda:

1. Designar apoderados generales de la compañía.



26

2.

La Ju

-1.

Visto apode resue quín co. dispor genar Mauri

Celebr clase ( girar s ceder, cheque nombre que co represe apoder. el esta cons el G. está pr

2. A O R

La junta General represe Director social, Roberto perfecció habie preso p

2. Autorizar la revocatoria del poder general otorgado a favor del Sr. Jaime Vives y Roberto Ramos.

La Junta pasa a conocer los puntos del orden del día:

**1. DESIGNAR APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑIA**

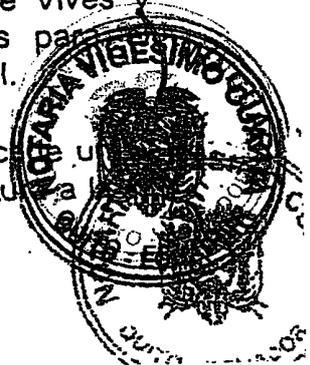
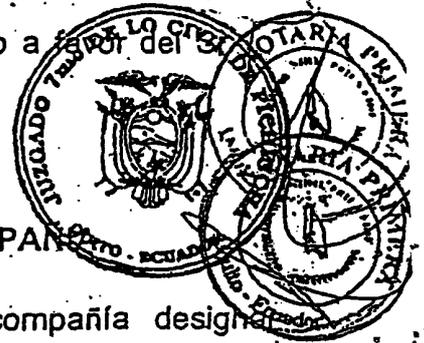
Visto que es necesario para el desarrollo de la compañía designar apoderados generales que colaboren en los negocios sociales, la Junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía o a quien haga sus veces para que ejerciendo la representación legal de la compañía conjuntamente con uno de los señores Directores, conforme lo dispone el artículo trigésimo segundo del estatuto social, confiera poder general a favor de los señores Oscar Jiménez, Ingo Stiller y Gonzalo Mauricio Rivadeneira con las siguientes facultades:

Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a ésta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; y, en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. Los apoderados tendrán iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía en consecuencia, el poder deberán ejercerlo conjuntamente con otro apoderado, el Gerente General o uno de los Directores de Roche Ecuador S.A. Les está prohibido a los apoderados delegar el presente poder.

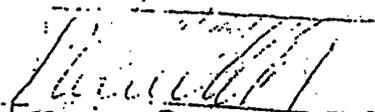
**2. AUTORIZAR LA REVOCATORIA DEL PODER GENERAL OTORGADO A FAVOR DEL SR. JAIME VIVES Y ROBERTO RAMOS.**

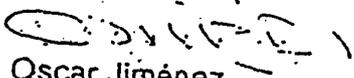
La junta general de accionistas por unanimidad resuelve autorizar al Gerente General de la compañía o a quien haga sus veces para que ejerciendo la representación legal de la compañía conjuntamente con uno de los señores Directores, conforme lo dispone el artículo trigésimo segundo del estatuto social, revoque el poder general otorgado a favor del Sr. Jaime Vives y Roberto Ramos y para que de los demás pasos necesarios para el perfeccionamiento de las decisiones tomadas por esta junta general.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concluye el presente acto. Reinstalada la sesión se da lectura a los

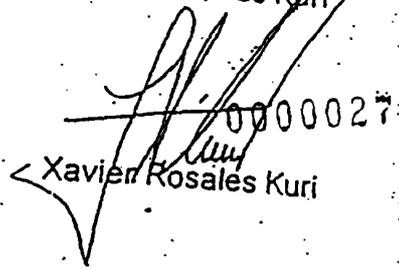


misma y se la aprueba por unanimidad. Se da por concluida la Junta a las 10:30 horas. Firman todos los presentes.

  
Francisco Rosales Ramos  
PRÉSIDENTE DE LA JUNTA

  
Oscar Jiménez  
SECRETARIO AD-HOC

  
Rafael Rosales Kuri

  
0000027  
Xavier Rosales Kuri

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con el documento que me fue presentado  
en: dos ejemplares

Quito

21 FEB 2005





ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA

COMPAÑÍA ROCHE ECUADOR S.A.

0000028

En Quito, a 9 de agosto del 2006, a las 10:00 horas, en las oficinas de la compañía situadas en la Avenida 10 de Agosto 5133 y Naciones Unidas, asiste el señor Xavier Rosales Kuri a nombre y en representación de las compañías SAPAC CORPORATION LTD. y CHEMICAL MANUFACTURING AND TRADING CO., según se desprende de los respectivos poderes; quienes representan la totalidad del capital suscrito de la compañía ROCHE ECUADOR S.A.

Por ausencia del titular y conforme lo dispone el estatuto social, preside la Junta el doctor Xavier Rosales Kuri y actúa como Secretario ad-hoc el señor Ingo Stiller.

El Presidente propone a los asistentes constituirse en Junta General Universal de Accionistas y pide al Secretario formar la correspondiente lista de accionistas presentes, que es como sigue:

ACCIONISTA	NO DE ACCIONES	CAPITAL PAGADO
SAPAC CORPORATION LIMITED (Representada por el señor Xavier Rosales K.)	24'688.211	987.528,44
CHEMICAL MANUFACTURING AND TRADING CO. (Representada por el señor Xavier Rosales K.)	2'743.135	109.725,40
TOTAL	27'431.346	1'097.253,84

El Secretario informa y deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía y que



accionistas tienen tantos votos cuantas acciones de US\$ 0,04 poseen en el capital de la sociedad. Los accionistas resuelven unánimemente, al amparo del artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal con el objeto de tratar sobre la siguiente agenda:

- Designar apoderado general de la compañía.

La Junta pasa a conocer el único punto del orden del día:

- **DESIGNAR APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑIA.**

Visto que es necesario para el desarrollo de la compañía designar un apoderado general que colabore en los negocios sociales, la Junta resuelve por unanimidad autorizar al Gerente General de la compañía o a quien haga sus veces para que ejerciendo la representación legal de la compañía conjuntamente con uno de los señores Directores, conforme lo dispone el artículo trigésimo segundo del estatuto social, confiera poder general a favor del señor Martín Werschlan con las siguientes facultades:

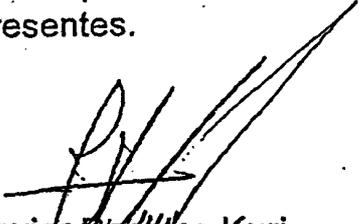
Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a ésta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de ~~documentos civiles y mercantiles, suscribir y firmar a nombre de la~~ compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; y, en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. El apoderado tendrá iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía en consecuencia, el poder deberá ejercerlo conjuntamente con otro apoderado, el Gerente General o uno de los Directores de Roche Ecuador S.A. Le está prohibido delegar el presente poder.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción del acta. Reinstaurada la sesión se da lectura a la misma y se la aprueba por unanimidad.

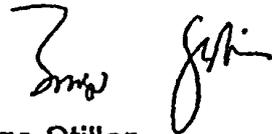


Se da por concluida la Junta a las 10:30 horas. Firman todos los presentes.

0000029



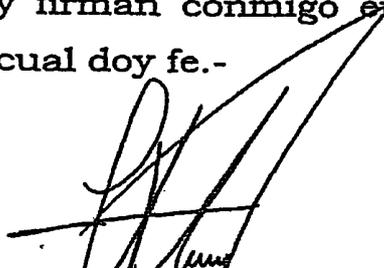
Xavier Rosales Kuri  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

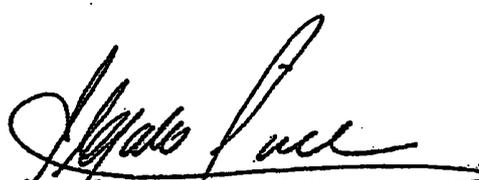


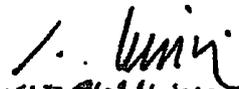
Ingo Stiller  
SECRETARIO AD-HOC



caso y leída que les fue a los comparecientes  
integralmente por mi el Notario se ratifican en ella  
y firman conmigo en unidad de acto de todo lo  
cual doy fe.-

  
Xavier Rosales Kuri  
C.C.

  
Alejandro Ponce Martínez  
C.C. 1701121128

  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO



JUZGADO CUARTO  
DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CORRAL & ROSALES

1289

EA

ROBLES 653 AV. ZONAS  
EDIFICIO QUINCENALISTO, PISO 12  
CASIN  
TEL: (593) 254-4144, 256-1706, 256-1707  
250-3741, 250-3742, 256-3078  
TELEFAX: (593-2) 250-3743, 254-4246  
E-MAIL: INFO@CORRALROSALES.COM  
ROSALES@ATTGLOBAL.NET  
WWW.CORRALROSALES.COM  
QUITO-ECUADOR 0000030

FRANCISCO ROSALES RAMOS  
XAVIER ROSALES KURI  
RAFAEL ROSALES KURI  
SANTIAGO PALACIOS CISNEROS  
MARIA CECILIA ROMOLEROUX A.

EDMUNDO RAMOS CARDENAS  
MILTON CARRERA PROAÑO  
JANET HERNANDEZ CRUZ

SEÑOR JUEZ DE LO CIVIL DE PICHINCHA:

Doctor Milton Eduardo Carrera Proaño, ecuatoriano, de estado civil soltero, mayor de edad, Abogado en libre ejercicio profesional, domiciliado en esta ciudad de Quito, de profesión abogado, comparezco ante Usted y en lo principal digo lo siguiente:

1. ANTECEDENTES.

La compañía ROCHE ECUADOR S.A., una sociedad organizada y existente al amparo de las Leyes del Ecuador, otorgó el 7 de agosto del 2008, ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, doctor Sebastián Valdivicso Cueva, poder general a favor de los señores Rolf Erik Hönger, Martín Werschlan y Mauricio Rivadeneira Venturini a fin de que represente a la mandante con las más amplias facultades, y en el mismo acto se revocó el poder general otorgado por la compañía ROCHE ECUADOR S.A. al señor Ingo Stiller.

2. PETICIÓN.

Con el antecedente anotado, amparado en lo dispuesto por el artículo 120 del Código de Comercio y demás normas legales pertinentes, solicito a Usted, señor Juez, se sirva ordenar la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Quito y publicación tanto del poder general otorgado por la compañía ROCHE ECUADOR S.A. a favor de los señores Rolf Erik Hönger, Martín Werschlan y Mauricio Rivadeneira Venturini en este instrumento, así como la revocatoria del poder general otorgado por la compañía ROCHE ECUADOR S.A. al señor Ingo Stiller que en copia certificada acompaño.

3. CUANTÍA Y TRÁMITE.

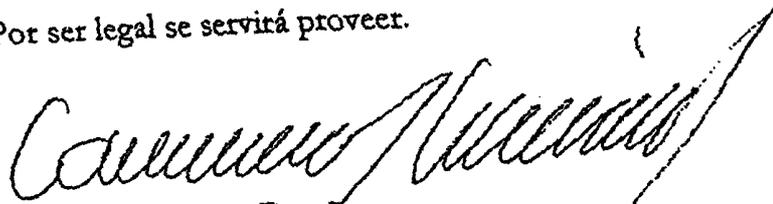
Por su naturaleza la cuantía es indeterminada y el trámite especial.



4: NOTIFICACIONES.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en el casillero judicial No. 1175 del Palacio de Justicia de Quito.

Por ser legal se servirá proveer.



Dr. Milton Carrera Proaño  
ABOGADO. MAT. 5634 C.A.P.



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA  
OFICINA DE SORTEOS Y CASILLEROS JUDICIALES

Ingresado por: GLADIS ESPAÑA

Recibida el día de hoy, diecinueve de Noviembre del dos mil ocho, a las dieciseis horas cuarenta y seis minutos, la demanda seguida por: CARRERA PROAÑO MILTON EDUARDO, en: 0 fojas UN PODER, ORIGINAL Y COPIAS. . Sorteada la causa su conocimiento correspondió al JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL y al número de juicio: 17304-2008-1289.

0000031

QUITO, 19 de Noviembre del 2008.

Df. Wilson Andrade del Pozo  
JEFE DE LA OFICINA DE SORTEOS  
Y CASILLEROS JUDICIALES



SECRETARIO (A)

20 NOV. 2008

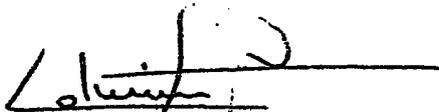
Recibido hoy de de . Las  
Con 2 copias. Documenta-  
ción (si) (no) en ( ) fecho. Copia de la  
demanda se conserva. ( ) per tasa se  
ha cumplido suficiente ( ) suficiente ( )  
Certifico.- El Secretario del Juzgado.



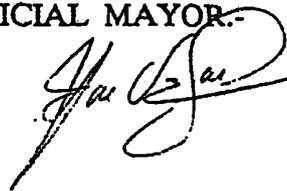
JUZGADO CUARTO  
DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA  
QUITO - ECUADOR



JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 25 de Noviembre del 2008, las 16h02.-VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Suplente de esta judicatura, en virtud del Oficio No. 914-DP-DDP-JAR-07 de 3 de diciembre del 2007.y la razón de sorteos.- La petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se le acepta a trámite.- En consecuencia, publíquese el extracto del Poder General otorgado por ROCHE ECUADOR S.A., a favor del señor ROLF ERIC HONGER Y OTROS, el 18 de noviembre del 2008, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito.- Hecho que sea notifíquese al señor Registrador Mercantil del cantón, para su respectiva inscripción.- La documentación acompañada, agréguese.- Téngase en cuenta la casilla judicial designada.- Actúen el Secretario y Oficial Mayor encargados.- Notifíquese.-

  
DR. EDWIN ARGOTI REYES  
JUEZ SUPLENTE

En Quito, a veinte y cinco de Noviembre del dos mil ocho, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con EL AUTO que antecede; a CARRERA PROAÑO MILTON EDUARDO en el casillero Nro. 1175. - Certifico. EL OFICIAL MAYOR.-





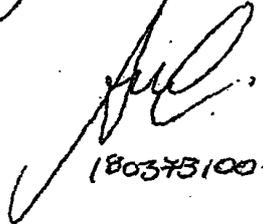
RAZÓN: En esta fecha se procede a entregar el extracto para la publicación por la prensa. CERTIFICO. - Quito, 11 de diciembre del 2008.

EL SECRETARIO

0000032

Recibo hoy 11 / Dic / 08  
el extracto.

Ana Cepeda Loria



180375100-7



JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
EXTRACTO JUDICIAL DE APROBACIÓN DE PODER GENERAL

ACTOR: Roche Ecuador S.A.

JUICIO: Aprobación de Poder General No. 1289-2008

TRÁMITE: Especial

CUANTÍA: Indeterminada

DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: : Roche Ecuador S.A.

NACIONALIDAD: Ecuatoriana

DOMICILIO PRINCIPAL: Quito

PODER A FAVOR DE: ROLF ERIK HÖNGER, MARTÍN WERSCHLAN y MAURICIO RIVADENEIRA VENTURINI, otorgado en la Notaría Vigésimo Cuarta del cantón Quito del Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, el 7 de agosto de 2008.

OBJETO DEL PODER:

Celebrar y ejecutar a nombre de la compañía y representar a esta en toda clase de actos y contratos que correspondan al giro ordinario del negocio; girar sobre las cuentas bancarias de la compañía; girar, aceptar, suscribir, ceder, endosar, avalar, protestar letras de cambio, pagarés a la orden, cheques y toda clase de documentos civiles y mercantiles; suscribir y firmar a nombre de la compañía las escrituras públicas, instrumentos privados en los que consten actos y contratos que celebre la compañía; y, en general, representar a la compañía legal, judicial y extrajudicialmente. Los apoderados tendrán iguales atribuciones y limitaciones que las previstas en el estatuto social para los administradores de la compañía en consecuencia, el poder deberán ejercerlo conjuntamente con otro apoderado, el Gerente General o uno de los directores de Roche Ecuador S.A. Les está prohibido delegar el presente poder. El plazo de vigencia de este poder es indefinido.

PROVIDENCIA:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 25 de noviembre de 2008 VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Suplente de esta judicatura, en virtud del Oficio No. 914-DP-DDP-JAR-07 de 3 de diciembre del 2007, y la razón de sorteos.- La petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se le acepta a trámite. En consecuencia, publíquese el extracto del Poder General otorgado por ROCHE ECUADOR S.A., a favor del señor ROLF ERIC HONGER Y OTROS, el 18 de noviembre del 2008, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito.- Hecho que sea notifiqúese al señor Registrador Mercantil del cantón, para su respectiva inscripción.- La documentación acompañada, agréguese.- Téngase en cuenta la casilla judicial designada.- Actúen el Secretario y Oficial Mayor encargados.- Notifiqúese.-

Lo que comunico a usted para los fines de Ley.- Previniéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial, en el palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir notificaciones en esta causa.- Certifico.- Quito, 11 de diciembre de 2008.-



JUZGADO CUARTO  
DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA  
QUITO - ECUADOR

LCDO. LUIS BARAHONA MORENO  
SECRETARIO



# La Hora

QUE NECESITAS SABER

30c

LUNES 15 DE DICIEMBRE DE 2008

Quito, Ecuador

0000033



Presidente Nacional  
**FRANCISCO VIVANCO RIOFRÍO**

Director  
**NICOLÁS KINGMAN RIOFRÍO**

Subdirección  
**ALEJANDRO QUEREJETA BARCELÓ**

Editora General  
**JUANA LÓPEZ SARMIENTO**

Editorial Minutario  
Planta: Panamericana Norte Km. 3 1/2  
PBG: 247-5724  
Publicidad: 222-2406 / 250-3266  
Fax: 247-6085  
Casilla: 1717243 CCI  
e-mail: lahora@uio.sabnet.net

Años XXVII No. 8719

[www.lahora.com.ec](http://www.lahora.com.ec)

Esta sección representa el pensamiento de los editores. Los escritos de los colaboradores sólo comprometen a sus autores y no reflejan necesariamente el pensamiento del periódico.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA EXTRACTO JUDICIAL DE APROBACIÓN DE PODER GENERAL

ACTOR: Roche Ecuador S.A.  
JUICIO: Aprobación de Poder  
General No. 1289-2008  
TRÁMITE: Especial  
CUANTÍA: Indeterminada  
DENOMINACIÓN DE LA  
SOCIEDAD: Roche Ecuador  
S.A.

DOMICILIO PRINCIPAL: QUITO  
PODER A FAVOR DE ROLF  
HONGER, MARTIN WERSCHLAN  
Y MAURICIO RIVADENEIRA  
VENTURINI, otorgado en la  
Notaría Vigésimo Cuarta del  
cantón QUITO del Dr. Sebastián  
Valdivieso Cueva, el 7 de agosto  
de 2008.

OBJETO DEL PODER: Celebrar y  
ejecutar a nombre de la compa-  
ñía y representar a esta en toda  
clase de actos y contratos que  
correspondan al giro ordinario del  
negocio; girar sobre las cuentas  
bancarias de la compañía; girar,  
aceptar, suscribir, ceder, endosar,  
avalar, protestar letras de cam-  
bio, pagarés a la orden, cheques y  
toda clase de documentos civiles  
y mercantiles; suscribir y firmar  
a nombre de la compañía las  
escrituras públicas, instrumentos  
privados en los que consten actos  
y contratos que celebre la com-  
pañía; y, en general, representar  
a la compañía legal, judicial y  
extrajudicialmente. Los apoder-  
ados tendrán iguales atribuciones  
y limitaciones que las previstas en  
el estatuto social para los admi-  
nistradores de la compañía en  
consecuencia, el poder deberán  
ejercerlo conjuntamente con otro  
apoderado, el Gerente General o

uno de los directores de Roche Ecuador S.A. Las está prohibido delegar el presente poder. El plazo de vigencia de este poder es indefinido. PROVIDENCIA: JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 25 de noviembre de 2008 VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Suplente de esta judicatura, en virtud del Oficio No. 914-DP-DDP-JAR-07 de 3 de diciembre del 2007 y la razón de sorteos.- La petición que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales, por lo que se lo acepta a trámite.- En consecuencia, publíquese el extracto del Poder General, otorgado por ROCHE ECUADOR S.A., a favor del señor ROLF ERIC HONGER Y OTROS, el 18 de noviembre del 2008, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de QUITO.- Hecho que sea notifiqúese al señor Registrador Mercantil del cantón, para su respectiva inscripción.- La documentación acompañada, agréguese.- Téngase en cuenta la casilla judicial designada.- Actúen el Secretario y Oficial Mayor encargados.- Notifiqúese.- Lo que comunico a usted para los fines de Ley.- Previéndole de la obligación que tiene de señalar casilla judicial, en el palacio de Justicia de esta ciudad de QUITO, para recibir notificaciones en esta causa.- Certifico.- QUITO, 11 de diciembre del 2008.

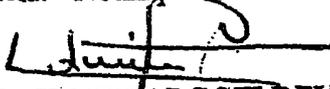
SECRETARIO  
MAGISTRADO JESÚS BARAHONA  
SECRETARIO



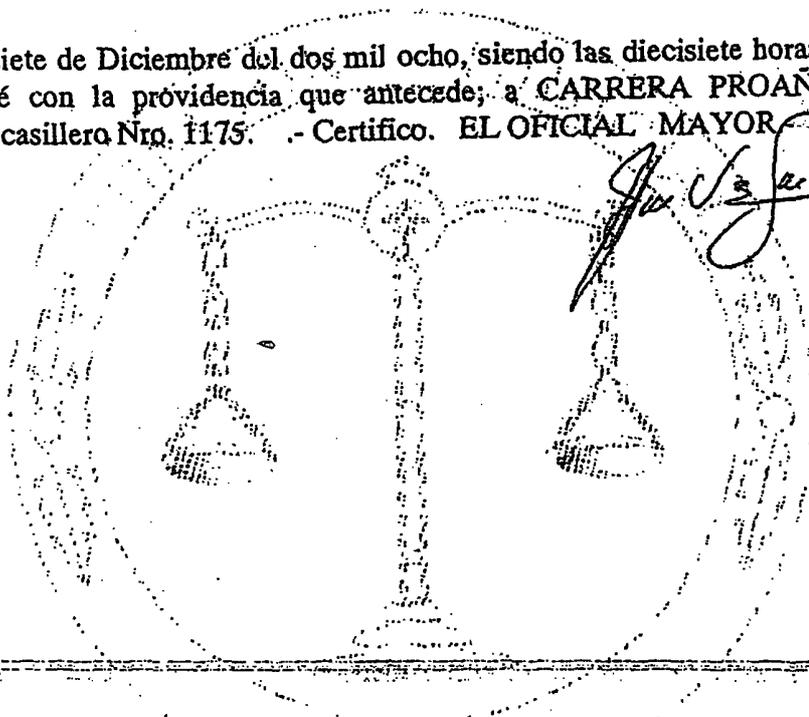


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DISTRITO DE PICHINCHA  
JUZGADO .....

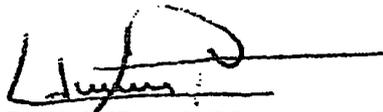
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 17 de Diciembre del 2008,  
las 14h34.-Agréguese al proceso la publicación y escrito presentados.- En lo principal,  
pasen los autos para dictar sentencia.- Notifíquese.-

  
DR. EDWIN ARGOTI REYES  
JUEZ SUPLENTE

En Quito, a diecisiete de Diciembre del dos mil ocho, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede; a CARRERA PROAÑO MILTON EDUARDO en el casillero Nro. 1175. - Certifico. EL OFICIAL MAYOR



JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 21 de Enero del 2009, las 16h06.-VISTOS: DR. MILTON EDUARDO CARRERA PROAÑO, comparece a fs. 9 de los autos, y después de consignar sus generales de ley, dice que: "...La Compañía ROCHE ECUADOR S.A., una sociedad organizada y existente al amparo de las leyes del Ecuador, otorgo el 7 de agosto del 2008, ante Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, poder general a favor de los señores Rolf Eric Hönger, Martín Werschlan y Mauricio Rivadeneira Venturini a fin de que represente a la mandante con las mas amplias facultades, y en el mismo acto se revoco el poder general otorgado por la compañía ROCHE ECUADOR S.A., al señor Ingo Stiller. Con estos antecedentes y con fundamento en el contenido del Art. 120 del Código de Comercio y demás normas legales pertinentes, solicita se ordene la inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito y publicación tanto del poder general otorgado por la compañía ROCHE ECUADOR S.A., a favor de los señores Rolf Eric Hönger, Martín Werschlan y Mauricio Rivadeneira Venturini en este instrumento, así como la revocatoria del poder general otorgado por la compañía ROCHE ECUADOR S.A., al señor Ingo Stiller....."- Por sorteo ha correspondido el conocimiento de la causa a este Juzgado, admitiéndose a trámite la pretensión.- En auto inicial, se dispone la publicación de la escritura de poder general y revocatoria de poder por la prensa, la cual se cumple a través del periódico La Hora, de fecha, lunes 15 de diciembre del 2.008, como consta de la razón sentada por el señor Secretario de esta Judicatura a fs.15 vta. del proceso, sin que desde esta fecha, se haya formulado oposición alguna.- Una vez agotado el tramite de ley, encontrándose el proceso para resolver, con lo actuado para hacerlo, se considera: PRIMERO: No se advierte omisión de solemnidad sustancial que influya en la decisión de la causa por lo que se declara su validez procesal.- SEGUNDO.- De fs. 1 a 8 de los autos consta la copia certificada de la escritura publica de Poder general y Revocatoria, otorgada con fecha 7 de agosto del 2008, ante el Dr. Sebastián Valdivieso, Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, por el que se Otorga Poder General, en favor de los señores ROLF ERIK HÖNGER, MARTÍN WERSCHLAN y MAURICIO RIVADENEIRA VENTURINI, por el mismo instrumento publico se revoca el poder general conferido a favor del señor INGO STILLER, observándose en la realización del instrumento las formalidades de ley.- En esta virtud, de conformidad con lo dispuesto en el Art.120 del Código de Comercio, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se aprueba en todas sus partes el Poder General otorgado por ROCHE ECUADOR S.A, por medio de sus representantes legales señores Francisco Xavier Rosales Kuri y Alejandro Ponce Martínez, en sus calidades de Vicepresidente y Director, a favor de ROLF ERIK HÖNGER, MARTÍN WERSCHLAN y MAURICIO RIVADENEIRA VENTURINI; y Revocatoria del poder general otorgado a favor de INGO STILLER; disponiendo su inscripción en el Registro Mercantil de esta ciudad de Quito; y, su protocolización, en una de las Notarías de este Cantón, para lo cual, una vez ejecutoriada esta sentencia, confiéranse las copias certificadas que soliciten.- Notifíquese.-

  
DR. EDWIN ARGOTI REYES  
JUEZ SUPLENTE

En Quito, a veinte y uno de Enero del dos mil nueve, siendo las dieciséis horas con treinta minutos, notifiqué con la sentencia que antecede a CARRERA PROAÑO MILTON EDUARDO en el casillero Nro. 1175. - Certifico.

  
EL SECRETARIO (E)



JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 30 de Enero del 2009, las 14h53.-VISTOS. Atento la petición que antecede, se aclara la sentencia, en el sentido de que el nombre correcto es ROLF ERIK HÖNGER, y no como equivocadamente consta (Rolf Eric Honger).- Notifíquese.-



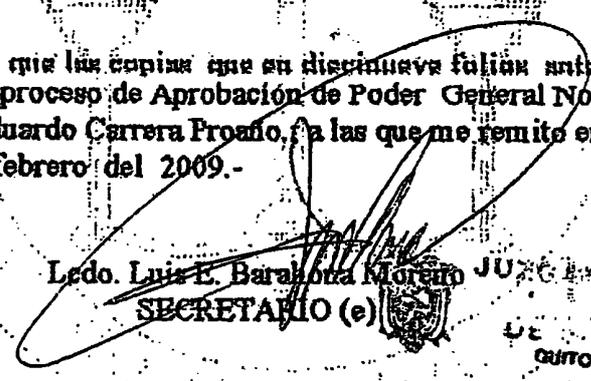
DR. EDWIN ARGOTI REYES  
JUEZ SUPLENTE

En Quito, a treinta de Enero del dos mil nueve, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, notifiqué con la providencia que antecede, a CARRERA PROAÑO MILTON EDUARDO en el casillero Nro. 1175. -.- Certifico.



EL OFICIAL MAYOR (e)

RAZON : Siento por tal que las copias que en diecinueve folios anteceden son iguales a las que consta en el proceso de Aprobación de Poder General No. 1289-2008 (E.H) que sigue Dr. Milton Eduardo Carrera Proaño, a las que me remito en caso necesario.- Certifico.- Quito 17 de febrero del 2009.-



Ledo. Luis E. Barahona Moreno  
SECRETARIO (e)

JUZGADO CUARTO  
DE LO CIVIL  
DE PICHINCHA  
QUITO - ECUADOR





**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la SENTENCIA del SR. JUEZ CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA de 21 de enero del 2.009, bajo el número 969 del Registro Mercantil, Tomo 140.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 165 del Registro Industrial de veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta, a fs 589, Tomo 12; No.- 199 del Registro Industrial de treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres, a fs 523 vta., Tomo 25; y, No.- 32 del Registro Industrial de diez y siete de mayo del año dos mil cinco, a fs 031, Tomo 37, lo referente al PODER GENERAL que la Compañía "ROCHE ECUADOR S.A.", otorga a favor de los SEÑORES: ROLF ERIK HÖNGER; MARTÍN WERSCHLAN; Y MAURICIO RIVADENEIRA VENTURINI; y, la REVOCATORIA DEL PODER GENERAL que la misma Compañía confirió a favor del SR. INGO STILBER. Queda archivada la SEPTIMA COPIA Certificada de la Escritura Pública de 07 de agosto del 2008 otorgada ante el Notario VIGÉSIMO CUARTO del Distrito Metropolitano de Quito, DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada SENTENCIA, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 27 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- se hizo un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 593.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 10740.- Quito, a veintisiete de marzo del año dos mil nueve. EL REGISTRADOR



**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

RG/lg.-



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
que en 16 fojas anteceden son iguales a  
los documentos presentados ante mi.

Quito. 08 JUN 2009

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



**PROTOCOLIZACION:** A petición del Doctor Milton Carrera Proaño, con matrícula profesional número cinco mil seiscientos treinta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (17) fojas útiles, incluida la petición correspondiente, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada de PODER GENERAL, otorgado por ROCHE ECUADOR S.A., a favor de ROLF ERICK HÖNGER, MARTIN WERSCHLAN Y MAURICIO RIVADENEIRA VENTURINI, que antecede, en Quito a, ocho de junio de dos mil nueve.- EL NOTARIO (FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA, NOTARIO VIGESIMO CUARTO DEL CANTON QUITO.-

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, ocho de junio de dos mil nueve.- c.s.

*Sebastián Valdivieso Cueva*  
Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO



NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5  
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias  
que en DIECIATRES hojas anteceden son iguales a  
los documentos presentados ante mi.

Quito.

14 MAYO 2012

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



0000036





**NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO**  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 6º del  
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que  
antecede es igual al documento presentado ante mí.

Quito, 14 MAYO 2012.

*Sebastián Valdivieso Cueva*  
DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



0000037



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTROS CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA DE IDENTIFICACION NO. 17247952-4

RIVADENEIRA VENTURINI GONZALO MAURICIO

QUITO / QUITO / SANCHEZ SUAREZ

22 SEPTIEMBRE 1983

FECHA DE EMISION: 08/04/2011 M

PROVINCIA: QUITO CANTON: QUITO

CONCELESTRE: 17/03/2011

*[Firma]*  
 FIRMA DEL REGISTRADO



EQUATORIANA 18843158E

REN 1525399

*[Firma]*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

022-0020 NUMERO

1706794524 CÉDULA

RIVADENEIRA VENTURINI GONZALO MAURICIO

PROVINCIA: QUITO CANTON: QUITO

PROVINCIA: QUITO CANTON: QUITO

PARROQUIA: ZONA: *[Firma]*

F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.  
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de  
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que  
 antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 14 MAYO 2012 *[Firma]*  
 DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA  
 NOTARIO



0000038



0000038

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**NUMERO RUC:** 1790475689001  
**RAZON SOCIAL:** ROCHE ECUADOR S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:** ROCHE ECUADOR S.A.  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** ESPECIAL  
**REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION:** WERSCHLAN MARTIN FRANZ  
**CONTADOR:** MONTENEGRO LOPEZ SAUL PATRICIO

<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	24/11/1980	<b>FEC. CONSTITUCION:</b>	24/11/1980
<b>FEC. INSCRIPCIÓN:</b>	24/11/1980	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b>	15/01/2010

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**  
 VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE

**DIRECCIÓN PRINCIPAL:**  
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV. 10 DE AGOSTO  
 Número: N36-239 Intersección: AV. NACIONES UNIDAS Edificio: URANIA Oficina: PB Referencia ubicación:  
 DIAGONAL A LA GASOLINERA TEXACO Telefono Trabajo: 022464934 Telefono De Referencia: 089052516 Telefono  
 Trabajo: 022265210 Apartado Postal: 006185 Fax: 022439639 Email: saul.montenegro\_lopez@roche.com

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
  - \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
  - \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
  - \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
  - \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
  - \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 01 al 008  
 JURISDICCION: REGIONAL NORDE PICHINCHA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Usuario: LPVE160608 Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y Hora: 15/01/2010

**SRI** SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
 DIRECCION REGIONAL NORTE  
 QDD. SC21113 15 ENE. 2010

SERVICIOS DE RENTAS INTERNAS  
 TRIBUTARIAS



SRI.gov.ec

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 1790475689001  
**RAZON SOCIAL:** ROCHE ECUADOR S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

**No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 24/11/1980  
**NOMBRE COMERCIAL:** ROCHE ECUADOR **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: N36-239 Intersección: AV. NACIONES UNIDAS Referencia: DIAGONAL A LA GASOLINERA TEXACO Edificio: URANIA Oficina: PB Telefono Trabajo: 022464834 Telefono De Referencia: 099062516 Telefono Trabajo: 022265210 Apartado Postal: 006185 Fax: 022439639 Email: saul.montenegro\_lopez@roche.com

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 13/06/2000  
**NOMBRE COMERCIAL:** ROCHE ECUADOR **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: MANUEL ZAMBRANO Número: S/N Intersección: AV. 10 DE AGOSTO Oficina: PB Telefono Trabajo: 022477623 Fax: 022485942

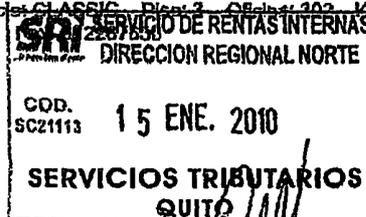
**No. ESTABLECIMIENTO:** 005 **ESTADO** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.** 27/06/2000  
**NOMBRE COMERCIAL:** ROCHE ECUADOR **FEC. CIERRE:**  
**FEC. REINICIO:**

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**

VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: S/N Referencia: FRENTE AL CENTRO COMERCIAL ALBAN BORJA Edificio: CLASSIC Piso: 2 Oficina: 202 Kilómetro: TRES Y MEDIO Telefono Trabajo: 042201331 Telefono Trabajo: 042202542



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LPVE160608

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 15/01/2010

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790475689001  
RAZON SOCIAL: ROCHE ECUADOR S.A.

0000039

No. ESTABLECIMIENTO: 006 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 27/06/2000  
NOMBRE COMERCIAL: ROCHE ECUADOR FEC. CIERRE: 21/12/2004  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO: 21/12/2004

VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Número: S/N  
Referencia: FRENTE A LA PUERTA UNO DEL CENTRO COMERCIAL ALBAN BORJA Edificio: CLASSIC Piso: 5 Oficina: 502  
Kilómetro: TRES Y MEDIO Telefono Trabajo: 042208747 Fax: 042221918

No. ESTABLECIMIENTO: 008 ESTADO ABIERTO FEC. INICIO ACT. 19/09/2003  
NOMBRE COMERCIAL: ROCHE ECUADOR FEC. CIERRE:  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

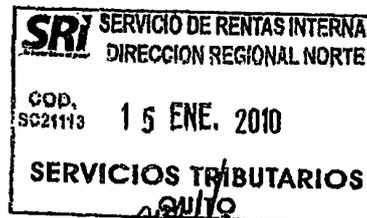
Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: CUENCA Calle: AV. ORDOÑEZ LASSO Número: S/N Intersección:  
CIPRESES Edificio: ASTUDILLO Oficina: 118 Telefono Trabajo: 072821967 Telefono Trabajo: 072831585

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO CERRADO FEC. INICIO ACT. 21/06/2000  
NOMBRE COMERCIAL: ROCHE ECUADOR FEC. CIERRE: 21/12/2004  
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES.

### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Calle: AV GASPAR DE VILLARROEL  
Número: 1701 Intersección: JAPON Edificio: SOLANO Telefono Domicilio: 022434347



*[Handwritten signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LPVE160608

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 15/01/2010



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 1790475689001  
**RAZON SOCIAL:** ROCHE ECUADOR S.A.

**No. ESTABLECIMIENTO:** 004      **ESTADO:** CERRADO      **FEC. INICIO ACT.:** 26/06/2000  
**NOMBRE COMERCIAL:** ROCHE ECUADOR      **FEC. CIERRE:** 01/01/2002  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**      **FEC. REINICIO:**

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: 6 DE DICIEMBRE Número: 86 Intersección: LOS CEDROS Edificio: PROMOTORA DEL PACIFICO

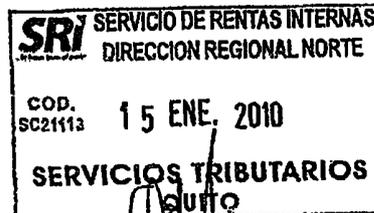
**No. ESTABLECIMIENTO:** 007      **ESTADO:** CERRADO      **FEC. INICIO ACT.:** 27/08/2000  
**NOMBRE COMERCIAL:** ROCHE ECUADOR      **FEC. CIERRE:** 21/12/2004  
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**      **FEC. REINICIO:**

VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS FARMACEUTICOS, MEDICINALES, COSMETICOS Y DE TOCADOR  
VENTA AL POR MAYOR DE INSTRUMENTOS, DISPOSITIVOS Y MATERIALES MEDICOS, QUIRURGICOS O DENTALES.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: SAN SEBASTIAN Calle: AV EDWIN SACOTO Número: 1-15 Intersección: AV. 12 DE ABRIL Teléfono Domicilio: 07886089

*[Handwritten signatures]*



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LPVE160608

Lugar de emisión: QUITO/PAEZ 655 Y RAMIREZ Fecha y hora: 15/01/2010

En la vigésima cuarta del CANTON QUITO, de acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en... DOS ...fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.

Quito.

14 MAYO 2012

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA  
NOTARIO



SRI.gov.ec

se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de esta escritura.  
(firmado), doctor Milton Carrera Proaño matrícula número cinco mil seiscientos treinta y cuatro del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal; y que los comparecientes, la aceptan en todas y cada una de sus partes).- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

0000040

Miguel Paredes Alonso  
C.I. 1750107862

Mauricio Rivadeneira V.  
C.C. 170679452-4

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
QUITO

**Dr. Sebastián Valdivieso Cueva**  
NOTARIO



Se otorgó ante mí, el catorce de mayo del dos mil doce; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma del Estatuto Social de la Compañía **ROCHE ECUADOR S.A.**, debidamente sellada y firmada en Quito, a dieciséis de mayo del dos mil doce.- r.h.



*[Handwritten signature]*  
Dr. *[Handwritten name]*  
NOTARIO VIGESIMO CUARTO  
Q.U. EC



**RAZON:** En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, según resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.12.004362., de fecha veintidós de agosto del dos mil doce, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura Matriz de Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Capital Autorizado y Reforma del Estatuto de la Compañía ROCHE ECUADOR S.A., celebrada en esta Notaria el catorce de mayo de dos mil doce, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, veintiocho de agosto del dos mil doce.- c.c

0000041



*Camilo Valdivieso Cueva*  
Intendente de Compañías de Quito





## *Notaria Décima Primera*

**RAZÓN:** Al margen de la escritura matriz de constitución de la compañía ECUAROCHE, PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y QUIMICOS S.A., celebrada el veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta, ante el doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Décimo Primero del cantón Quito.- **TOMO NOTA:** De la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SC.IJ. DJCPTE. Q.12.004362 de veinte y dos de agosto del dos mil doce, la cual Aprueba el Aumento de Capital Suscrito de USD\$ 1'097.253, 84 a USD \$13'097.253,84; la fijación del capital autorizado a USD \$ 26'000.000,00 y la reforma de estatutos de ROCHE ECUADOR S.A, en los términos constantes en la escritura.- Quito, a veinte y nueve de agosto del dos mil doce.-

0000042



*[Handwritten signature]*  
AB. CECILIA BUITRÓN HERMOZA  
NOTARIA DECIMA PRIMERA  
CANTON - QUITO





**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **0000043** **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 22 de agosto de 2.012, bajo el número **2928** del Registro Mercantil, Tomo **143**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **165** del Registro Industrial de veinticuatro de noviembre de mil novecientos ochenta, a fs. 589, Tomo 12 y **199** del Registro Industrial de treinta de noviembre de mil novecientos noventa y tres, a fs. 523 vta., Tomo 25.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**ROCHE ECUADOR S.A.**", otorgada el catorce de mayo del año dos mil doce, ante el Notario **VIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **032129**.- Quito, a seis de septiembre del año dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**



RA/mn.-

Resp.